| 1. | **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** |
|---|---|
| **1.1.** | **Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).* |

El artículo 250 de la Constitución Política, establece que la Fiscalía General de la Nación "*está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo*"; en concordancia con el numeral 8 del referido artículo dispone lo siguiente "*Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señala la Ley*";

De conformidad con el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, *"la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo (…)"*. De la misma forma,

En concordancia con el numeral 8 del mismo artículo se dispone que corresponde a la Fiscalía General de la Nación "*dirigir y coordinar las funciones de Policía Judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señala la Ley*".

En este sentido, mediante el Decreto Ley 016 de 2014, modificado parcialmente por el Decreto Ley 0898 de 2017, definió la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, especialmente, la reorganización de la Policía Judicial de conformidad con la Ley 906 de 2014 y así mismo a la Dirección de Protección y Asistencia.

En este marco, el Fiscal General de la Nación, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 8 del artículo 250 de la Constitución Política, el artículo 33 de la Ley 270 de 1996, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, así como por los numerales 9, 19, 25 y el parágrafo del artículo 4 del Decreto-ley 016 del 9 de enero de 2014, modificado por el Decreto-ley 898 del 29 de mayo de 2017, expidió las siguientes resoluciones:

**Resolución 0081 del 26 de febrero de 2024**, por la cual modificó la estructura interna de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y y asignó funciones a cada una de sus dependencias, entre ellas el Departamento de Investigación, al cual pertenecen la Sección de Control telemático, el Grupo de Informática Forense y la Sección Técnico-Operativa y, subordinada a esta última, el Grupo de Celdas transitorias de la sede Bunker y Paloquemao."

- Resolución 0-026 de 2024, en su ARTÍCULO1*4. **De la Seguridad Electrónica en las Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación**. Señalando que "La administración de la seguridad electrónica en las instalaciones estará a cargo del Grupo del Centro Administrativo de Control y Monitoreo (CACYM), adscrito a la unidad de seguridad de la Dirección de Protección y Asistencia, donde no se cuente con el*

*personal del Grupo (CACYM) la responsabilidad se asumida por los grupos de seguridad Seccionales, quienes deberán cumplir con los siguientes lineamientos:*

1. *Las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, contara en lo posible con sistemas de seguridad electrónicos, CCTV, control de accesos biométricos, control y registro de visitantes, sistemas de detección de incendios, sistemas de intrusión perimetral, sistemas de control de parqueaderos, entre otros. Cuando los equipos sean propiedad de las empresas de vigilancia y seguridad privada, estos serán los encargados de operar y administrar los sistemas de seguridad electrónica y registros escritos.*

2. *Las dependencias de la Fiscalía de la Nación que requieran la implementación de sistemas de seguridad electrónica deberán acatar las recomendaciones del grupo CACYM, para su estandarización.*

3. *Las dependencias y empresas de vigilancia y seguridad privada, que intervengan en la implementación de los centros de monitoreo del Nivel Central y de cada seccional, deberán contar con el asesoramiento del Grupo Cacym.*

4. *En las Instalaciones donde la seguridad electrónica este a cargo de las empresas de seguridad privada, el grupo de CACYM, debe apoyar la supervisión técnica de los medios electrónicos.*

   ***Parágrafo**. La información recolectada por la Unidad de Seguridad, administrada por el Grupo de CACYM o por las empresas de vigilancia y seguridad privada, debe protegerse y resguardarse según la ley y directrices internas sobre la materia. Así mismo, la extracción y entrega de dicho material, debe tener la autorización del responsable de la Unidad de Seguridad*

En este orden se describe las funciones y necesidades que tiene el **Grupo de Celdas Transitorias**, **Soporte Técnico y Data Center** **Sección de Control Telemático,** **Informática Forense** y el **Grupo de Cacym**, así:

- **GRUPO DE CELDAS TRANSITORIAS**

La función primordial, es la de custodiar a aquellas personas que se encuentren privadas de la libertad, para ello requiere de elementos tecnológicos de apoyo para la vigilancia y control de las personas detenidas por orden judicial, visitantes y el personal que ejerce la custodia y seguridad de las instalaciones. Es por esto, que la Entidad con el ánimo de reforzar la seguridad al interior y áreas externas adyacentes a las Celdas Transitorias en la Sede Paloquemao y Celdas Transitorias sede Bunker, adquirió circuitos cerrados de televisión – CCTV mediante los **contratos No. 0389 de 2015** y **Contrato No. 0187 de 2018** respectivamente con los siguientes elementos, así:

**Celdas Transitorias en la Sede Paloquemao**

| VIGENCIA 2015 | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| 1 | Cámara tipo domo fijo para interiores HD 720p día/noche con infrarrojo con base para cámaras domo fijas | 28 |
| 2 | Cámaras IP tipo Bullet HD | 6 |
| 3 | Monitor mínimo 42" LED HD con cable HDMI | 4 |
| 4 | Estación de trabajo para operación de CCTV | 1 |
| 5 | Sistema de grabación IP HD compatible con las cámaras. | 1 |
| 6 | Sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida de mínimo 3KVA On line | 1 |
| 7 | Switch de mínimo 48 puertos (categoría 6A) (actualmente en mal estado) | 1 |
| 8 | Patch panel mínimo de 48 puertos (categoría 6A) | 1 |
| 9 | Rack de piso metálico | 1 |
| 10 | Video citófono | 1 |

**Celdas Transitorias en la Sede Bunker**

| VIGENCIA 2015 | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| 1 | Minidomo para interiores con IR | 25 |
| 2 | Minidomo para exteriores con IR | 3 |
| 3 | Grabador de 32 canales y 4tb de almacenamiento. | 1 |
| 4 | Monitor Industrial | 1 |
| 5 | Switch Poe de 48 Puertos Mínimo | 1 |
| 6 | Ups online doble conversión | 1 |
| 7 | Rack de piso 28 RU | 1 |
| 8 | Patch panel de 48 puestos categoría 6ª | 1 |
| 9 | Estación de trabajo | 1 |

Sin embargo, ante el uso continuo e ininterrumpido del Circuito Cerrado de Televisión (24 horas al día, 7 días a la semana) durante ocho (8) años ubicado en las **Celdas Transitorias de Paloquemao**, se identificó la necesidad de renovar y actualizar el sistema ante las fallas presentadas, imágenes con intermitencias, oscuras y efectos borrosos y la limitada capacidad de almacenamiento de grabación. Por ello, en los años 2023, 2024 y 2025, mediante los contratos FGN-NC-0182-2023, FGN-NC-0259-2024 y FGN-NC-0332-2025 y el presupuesto asignado para dichas vigencias, se ha estado renovado parcialmente el sistema, adquiriéndose los siguientes elementos, así:

| ITEM | VIGENCIA | ELEMENTOS | | |
|---|---|---|---|---|
| | | **DESCRIPCIÓN** | **MARCA** | **CANTIDAD** |
| 1 | **2023** | Grabador (NVR) | **Avigilon** | 1 |
| 2 | | Software de Visualización-control y Administración (VMS) licencia por cámara | | 34 |
| 4 | | UPS (respaldo de energía) | PEI | 1 |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | | Estación de trabajo para gestión y visualización | Dell | 1 |
| 6 | **2024** | Cámaras Minidomo (con licencias) (ampliación cobertura) | **Avigilon** | 3 |
| | | cámaras duales doble sensor | | 6 |
| 7 | | Software de Visualización-control y Administración (VMS) licencia por cámara | | 9 |
| 8 | **2025** | Cámaras Minidomo (con licencias) (ampliación cobertura) | **Avigilon** | 3 |
| 9 | | Cámaras IP Bala antivandalica (con licencias) (ampliación cobertura) | | 2 |
| 10 | | Switch de 48 puertos PoE | | 2 |

Nota: El software de gestión de vídeo (VMS) permite supervisar la seguridad en tiempo real y reproducir las imágenes de video vigilancia desde una ubicación in situ, centralizada o móvil. Los sistemas de gama alta también pueden incorporar alarmas y datos de sensores procedentes de una amplia variedad de fuentes, que pueden utilizarse para notificar al personal de seguridad sobre posibles amenazas a la seguridad, proporciona a los equipos de seguridad **u**n resumen visual de los sistemas de seguridad**,** Monitorización de alarmas, sensores y alertas automáticas basadas en análisis de vídeo predefinidos**,** Monitorización y reproducción de vídeo en tiempo real**,** Supervisar las fuentes de vídeo y la vigilancia en tiempo real, Reproducción de vídeo sin interrupciones en tiempo real, Grabación de 24 horas o programación, Alimentación simultánea en directo con múltiples vistas.

El software de administración y visualización (VMS) descrito es marca Avigilon, entregado por el contratista AXON TECH en cumplimiento al contrato FGN-NC-0182-2023.

- **En la vigencia 2023:** Software de administración y visualización (VMS) **Avigilon ACC7-ENT**, con las licencias por dispositivo, aplicable a las Celdas Transitorias.

  En el proceso no se requiere la adquisición de licencias para las cámaras, estas ya fueron adquiridas

Para la presente vigencia, igualmente se hace necesario adelantar la renovación del sistema de Circuito Cerrado de Televisión de las **Celdas Transitorias Sede Bunker**, en razón este sistema viene funcionado (24 horas al día, 7 días a la semana) durante ocho (8) años, el cual también presenta fallas en la calidad de imágenes, con intermitencias, oscuras y efectos borrosos y la limitada capacidad de almacenamiento de grabación.

Sin embargo, para dar continuidad con la renovación del circuito cerrado de televisión del Grupo de **Celdas Transitorias de la sede de Paloquemao** e iniciar con la renovación y ampliación del Circuito Cerrado de Televisión instalado en las **Celdas Transitorias de la sede Bunker**, es necesario adquirir los elementos relacionados de acuerdo al siguiente cuadro:

**Celdas Transitorias de la sede de Paloquemao**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| ítem | Descripción | Inventario | Estado Actual | Necesidad | | Total 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Renovación real | Ampliación Vigencia 2026 | |
| 1 | Equipo Servidor o NVR | 1 | Actualizado, Adquirido Vigencia 2023 incluidas las 34 licencias de las 28 cámaras minidomo internas y 6 cámaras Bullet externas | N/A | N/A | 1 |
| 2 | UPS respaldo de energía de 3KVA con banco de baterías para soportar sistema de CCTV | 1 | Actualizada vigencia 2023 | N/A | N/A | 1 |
| 3 | Estación de trabajo para gestión de visualización | 1 | Actualizada vigencia 2023 | N/A | N/A | 1 |
| 4 | Cámaras fija tipo Mini Domo IP | 34 | Desactualizadas 28, adquiridas en la vigencia 2015, Buen estado, con diez (10) años de funcionamiento permanente de 24X7.<br><br>En la vigencia 2024 se adquirió tres (3) cámaras, para la ampliación en cobertura de puntos ciegos.<br><br>En la vigencia 2025 se adquirió tres (3) otras cámaras en la vigencia 2025, para la ampliación en cobertura de puntos ciegos. | 27 | N/A | 33 |
| 5 | Cámaras IP tipo bullet | 6 | Desactualizada, adquirido vigencia 2015 buen estado, diez (10) años de funcionamiento permanente de 24X7<br><br>La vigencia 2025 se renovaron dos (2) cámaras, quedando pendientes cuatro (4) por renovar. | 3 | N/A | 5 |
| 6 | Cámaras duales | 6 | Hacen parte de la ampliación del circuito cerrado de televisión para la cobertura de puntos ciegos, las cuales fueron adquiridas en la vigencia 2024. | N/A | N/A | 6 |
| 7 | Switch de 48 puertos POE | 2 | Adquiridos en la renovación vigencia 2025 | N/A | N/A | 2 |
| 8 | Monitor de 42" Led Full HD | 4 | Regular estado con diez (10) años de funcionamiento permanente de 24X7 adquirido vigencia 2015 | 4 | N/A | 4 |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Patch Panel de 48 Puertos | 1 | En buen estado con diez (10) años de funcionamiento permanente de 24X7 adquirido vigencia 2015 | 1 | N/A | 1 |
| 10 | Rack de piso de 28 Unidades | 1 | En buen estado adquirido vigencia 2015 (no requiere cambio) | N/A | N/A | 1 |
| 11 | Licencia por cámara AVIGILON7 | 46 | En el año 2023 se adquirieron 34 licencias<br>2024 se adquirieron 9 licencias | N/A | N/A | 46 |

## Celdas Transitorias de la sede Bunker

| ítem | Descripción | Inventario | Estado Actual | Necesidad | | Total 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Renovación real | Ampliación Vigencia 2026 | |
| 1 | Minidomo para interiores con IR | 25 | Adquirido Vigencia 2018 | 25 | N/A | 25 |
| 2 | Minidomo para exteriores con IR | 3 | Adquirido Vigencia 2018 | 1 | N/A | 3 |
| 3 | Cámaras duales | 0 | No adquiridas | 3 | N/A | 3 |
| 4 | Cámaras 360° - cuatro (4) sensores | 0 | No adquirida | 1 | N/A | 1 |
| 5 | Grabador de 32 canales y 4tb de almacenamiento | 1 | Adquirido Vigencia 2018 | 1 | N/A | 1 |
| 6 | Software de Visualización-control y Administración (VMS) licencia por cámara | 1 | Adquirido Vigencia 2018 | 1 | N/A | 1 |
| 7 | Monitor Industrial | 1 | Adquirido Vigencia 2018 | 1 | 1 | 2 |
| 8 | Switch Poe de 48 Puertos Minino | 1 | Adquirido Vigencia 2018 | 1 | 1 | 2 |
| 9 | Ups online doble conversión | 1 | Adquirido Vigencia 2018 | 1 | N/A | 1 |
| 10 | Rack de piso 28 RU | 1 | En buen estado adquirido vigencia 2018 (no requiere cambio) | N/A | N/A | 1 |
| 11 | Patch panel de 48 puestos categoría 6ª | 1 | Adquirido Vigencia 2018 | 1 | N/A | 1 |
| 12 | Estación de trabajo | 1 | Adquirido Vigencia 2018 | 1 | N/A | 1 |

## ➢ SOPORTE TECNICO Y DATA CENTER - SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO

Por medio del Decreto 898 de 2017, en su artículo 34, el cual adiciona el artículo 14 A del Decreto 016 de 2014, menciona las funciones de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación en su numeral 10, el cual dice: “Dirigir, administrar y controlar en el marco de la Constitución y la Ley,

el sistema de interceptación de las comunicaciones que ordene la Fiscalía General de la Nación".

El Cuerpo Técnico de Investigación recibe de los Fiscales órdenes de interceptación de comunicaciones telefónicas, por tal motivo la policía judicial de la Fiscalía General de la Nación, está en la obligación de cumplir con la finalidad y los motivos fundados de la orden emitida por autoridad judicial competente.

Mediante Resolución 0328 del 2018 del 2 de abril de 2018, el Fiscal General de la Nación formula la política de dirección, administración y control del sistema de interceptación de las comunicaciones y reglamenta su funcionamiento.

Mediante Resolución 0362 del 4 de marzo de 2020, se modifica la Resolución 0328 del 2018 del 2 de abril de 2018, y en su artículo 4 dice "Verificación, seguimiento y evaluación del Sistema. En el marco de la política que por esta Resolución se formula, el Despacho del Vice Fiscal General de la Nación ejercerá la verificación, seguimiento y evaluación del Sistema de Interceptación de Comunicaciones".

Mediante resolución 020 del 23 de febrero del año 2021, expedida por el Director del Cuerpo Técnico de Investigación, modifica la organización de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación a través de la conformación de grupos de trabajo y la especificación de funciones; crea el Datacenter para la sala Zeus, bajo la custodia de la Sección Control Telemático del Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal.

En el año 2014 la Dirección del CTI contrató la adecuación del centro de datos para alojar equipos de recepción, almacenamiento y procesamiento de la información producto de comunicaciones interceptadas judicialmente, el cual consta de subsistemas eléctrico, refrigeración inteligente, detección y extinción de incendios, red, seguridad electrónica compuesta por CCTV y autenticación biométrica.

Teniendo en cuenta que el subsistema de seguridad electrónica tiene alrededor de doce (12) años en funcionamiento, actualmente está obsoleto tecnológicamente, dificultando la configuración en red de los diferentes elementos, así como realizar backups y descarga de la información, y visualización de cámaras en red y en tiempo real, procedimientos que permiten estar al tanto de lo que sucede en el área del Data Center para resguardar los equipos y la información que allí se almacena y procesa; los siguientes son los equipos existentes:

| ITEM | VIGENCIA | ELEMENTOS | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DESCRIPCIÓN | MARCA | CANTIDAD |
| 1 | **2014** | Cámara fija tipo mini domo 3 MP. | Samsung | 7 |
| 2 | | NVR | Pelco | 1 |
| 3 | | Biométrico de acceso facial incluido electroimán puerta | Suprema | 1 |
| 4 | | Biométrico de acceso dactilar electroimán puerta | Suprema | 2 |

El circuito cerrado de televisión a adquirir es para la renovación y ampliación del sistema actual del área donde se encuentra el Grupo de Soporte Técnico y Data Center de la Sección de Control Telemático, como se refleja la necesidad en el siguiente cuadro:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| ítem | Descripción | Inventario | Estado Actual | Necesidad | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Renovación | Ampliación | |
| 1 | Cámara fija tipo minidomo Samsung 3 MP. | 7 | Estado regular, obsolescencia tecnológica adquiridas en el año 2014, en funcionamiento permanente 24x7. | 6 | 2 | 8 |
| 2 | Cámara ojo de pez | 0 | No adquirida | 2 | 1 | 3 |
| 3 | NVR marca PELCO | 1 | Estado regular, obsolescencia tecnológica adquirido en el año 2014, en funcionamiento permanente 24x7. | 1 | 0 | 1 |
| 3 | Software especializado VMS de visualización, control, y administración de grabación (licencias por cámara) | 1 | Desactualizada, adquirido vigencia 2014 | 1 | 0 | 1 |
| 4 | Estación de trabajo portátil para gestión y visualización | 1 | Necesidad | 0 | 0 | 1 |

- **INFORMÁTICA FORENSE**

Teniendo en cuenta que el subsistema de seguridad electrónica instalado en el Laboratorio de Informática Forense del CTI fue adquirido mediante el Contrato No 0511 de 2015, con soporte técnico vigente hasta el año 2020, se evidencia que dicho sistema cuenta con una antigüedad aproximada de diez (10) años, quedado obsoleto frente a los avances tecnológicos actuales. El sistema presenta fallas críticas en su funcionamiento, particularmente en el grabador principal, el cual se encuentra dañado, situación que impide la correcta operación del circuito cerrado de televisión.

En la actualidad, el sistema presenta fallas críticas en su funcionamiento, particularmente en el grabador principal, el cual se encuentra dañado, lo que impide la correcta operación del circuito cerrado de televisión. Como consecuencia, no es posible realizar la visualización de las cámaras en red ni en tiempo real, limitando de manera significativa la capacidad de supervisión y control sobre las áreas críticas del laboratorio.

En consecuencia, esta deficiencia afecta directamente la seguridad física y tecnológica del espacio, comprometiendo el resguardo de las evidencias digitales objeto de peritaje, así como la custodia de los equipos especializados de alto valor económico y estratégico que allí se encuentran.

La falta de un sistema de videovigilancia operativo genera vulnerabilidades en el control de accesos, en la identificación de usuarios internos y externos, y en la detección temprana de situaciones de riesgo, tales como ingresos no autorizados, manipulación indebida de equipos,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

comportamientos peligrosos o emergencias que puedan comprometer la integridad de las personas y de la infraestructura.

Por lo anterior, se hace indispensable la renovación del subsistema de seguridad electrónica mediante la instalación de un nuevo sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), que permita garantizar la vigilancia continua, la trazabilidad de las evidencias digitales y el cumplimiento de las normas de seguridad institucional. Esta actualización tecnológica contribuirá al fortalecimiento de las buenas prácticas en el laboratorio, asegurando la protección de los activos críticos y la adecuada prestación de los servicios misionales del Grupo de Informática Forense.

El siguiente cuadro se relaciona los elementos actualmente existentes objeto de renovación, así:

| ítem | Descripción | Inventario | Estado Actual | Necesidad | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Renovación | Ampliación | |
| 1 | Cámara IP fija tipo domo. | 16 | Estado regular, obsolescencia tecnológica adquiridas en el año 2015 en funcionamiento permanente 24x7. | 0 | 0 | 0 |
| 2 | Cámara fija tipo mini domo. | 1 | Estado regular, obsolescencia tecnológica adquiridas en el año 2015 en funcionamiento permanente 24x7 | 12 | 0 | 12 |
| 3 | Cámara IP tipo Fish eye | 1 | Estado regular, obsolescencia tecnológica adquiridas en el año 2015 en funcionamiento permanente 24x7 | 1 | 8 | 9 |
| 4 | Equipo servidor de grabación NVR de 16 puertos | 1 | Mal estado, no está funcionando, obsolescencia tecnológica; adquirida en el año 2015 en funcionamiento permanente 24x7. | 1 | 0 | 1 |
| 5 | Estación de trabajo para Gestión de visualización | 1 | Estado regular, obsolescencia tecnológica adquirido en el año 2014, en funcionamiento permanente 24x7 | 1 | 0 | 1 |
| 6 | Software especializado VMS de visualización, control, y administración de grabación (licencias por cámara) | 1 | Desactualizada, adquirido vigencia 2014 | 1 | 0 | 1 |

- **Grupo Centro Administrativo de Control y Monitoreo (CACYM**

Ahora bien, la Fiscalía General de la Nación, a través de la *Resolución Nº 0-0204 del 15 de mayo del 2024, "Por medio de la cual se reorganiza la Dirección de Protección y asistencia de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones (…), numeral 1.2. Del artículo **1 - Organización Interna**, Señala: "Unidad de Seguridad: * Sección de seguridad a Instalaciones. (…)";* así mismo el *"Parágrafo 2. Del Articulo 2 de la misma resolución, con la Resolución Nº 003 del 05 de junio del 2024 "Por la cual establecen algunas áreas y grupos en la Dirección de*

*Protección y Asistencia, en su Artículo 7. Grupos de la Unidad de Seguridad:* ***Grupo Centro Administrativo de Control y Monitoreo (CACYM)****. El Grupo CACYM cumplirá las funciones descritas en los numerales 4 y 6 del artículo 10 de la resolución Nº 0-0204 del 15 de mayo de 2024, en el ámbito de sus funciones y demás que sean designadas por la Dirección de Protección y Asistencia o las que rijan la materia; es decir, "****Numeral 4.*** *Administrar y supervisar la seguridad física, mecánica y electrónica de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación incluidos los procesos de registro y control de acceso y salida a las instalaciones,* ***Numeral 6.*** *Propender por el desarrollo, adquisición y actualización de tecnología encaminada a fortalecer seguridad de las instalaciones y de las personas y servidores de la Fiscalía General de la Nación".*

En virtud de la Resolución No. 00286 de del 8 de jul 2024 *se establecen las Políticas Generales de Seguridad a personas infraestructura física en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación y las medidas de seguridad para el nivel directivo y exfiscales generales de la nación*", en su Capítulo IV – **DE LA SEGURIDAD A INSTALACIONES**, Artículo 14. **De la Seguridad Electrónica en las Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación**. Señalando que "*La administración de la seguridad electrónica en las instalaciones estará a cargo del grupo del Centro Administrativo de Control y Monitoreo (CACYM, adscrito a la unidad de seguridad de la Dirección de Protección y Asistencia)",* dando aplicación a los lineamientos institucionales establecidos en la Resolución No. 1400 del 22 de septiembre de 2021, en materia de Arquitectura Institucional en la Fiscalía General de la Nación.

Es así, que el centro de monitoreo del Grupo de CACYM proyecta la renovación y fortalecimiento del circuito cerrado de televisión existente en la sede EDIFICIO WBC pretende con el presupuesto asignado efectuar la renovación del Sistema de Grabación (NVR) con al menos una capacidad mínima de noventa (90) días con un margen de crecimiento del 20% de almacenamiento continuo 24 x 7 para 116 canales de 4 megapíxeles, la Estación de trabajo, el Software de gestión, control y visualización con las respectivas licencias correspondientes que permita integrar las cámaras que se encuentran actualmente funcionando y a futuro el reemplazo de estas por renovación tecnológica y la integración de cámaras nuevas para ampliar la cobertura de puntos ciegos.

El Circuito cerrado de Televisión ya por el tiempo de uso permanente de 24 x 7 (horas x días) durante ocho (8) años, se vio la necesidad de su renovación y actualización ante las fallas y la poca capacidad de almacenamiento de grabación, es por eso que con el presupuesto asignado para la citada vigencia se busca la renovación parcial del sistema en mención, adquiriéndose los siguientes elementos:

Inventario y Estado actual circuito cerrado de televisión CCTV existente

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | CÁMARAS DE VIDEO PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA | Unidad | 16 |
| 2 | CÁMARAS DE VIDEO PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA TECNOLÓGICA (incluida las licencias) | Unidad | 16 |
| 3 | ESTACIÓN DE TRABAJO PARA GESTION DE VISUALIZACIÓN | Unidad | 1 |
| 4 | EQUIPO SERVIDOR DE GRABACIÓN NVR | Unidad | 1 |
| 5 | SOFTWARE ESPECIALIZADO VMS AVIGILON UNITY DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE GRABACIÓN, CON 16 | Unidad | 1 |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | |
|---|---|---|---|
| | LICENCIAS DE DISPOSITIVOS (CÁMARAS ACTUALMENTE EN FUNCIONAMIENTO) | | |

En el centro de monitoreo del EDIFICIO WBC cuenta con dos pantallas (monitores) para la visualización de las diferentes cámaras que componen los circuitos cerrados de televisión ubicadas en las instalaciones del EDIFICIO WBC donde se ubica a Dirección de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación los cuales están operando desde el año 2014.

El grupo de **Cacym** es el encargado de la seguridad de las instalaciones de la Fiscalía, es decir que con este tipo de tecnología no solo se garantiza la seguridad de las instalaciones, sino que también se brinda confianza y respeto hacia los particulares y funcionarios, además con estos medios se puede demostrar ante cualquier situación contraria, que la entidad respecta los derechos de las personas dentro de las instalaciones., que conlleva a la confianza y credibilidad institucional

La renovación del CCTV no se plantea solo como una mejora tecnológica, sino como una estrategia integral que impacta en la eficiencia, la legalidad, la seguridad y la reputación de la Fiscalía. Se alinea con sus misiones institucionales y con el respeto por los derechos humanos.

Con el presente proceso la Dirección de Protección y Asistencia por intermedio del Centro Administrativo de Control y Monitoreo (CACYM), proyectan fortalecer la seguridad de las instalaciones de la sede EDIFICIO WBC, con la ayuda de sistemas electrónicos de la mejor tecnología posible para la captación y almacenamiento de imágenes de alta calidad, en tiempo real, mejorando sustancialmente los controles y la seguridad general.

Estas soluciones cubrirán la necesidad en lo que respecta a la captación y almacenamiento de video y visualización, de acuerdo con las necesidades presentadas por las áreas encargadas.

El recurso técnico ofrecería mayor solidez en la seguridad de los funcionarios, de los indiciados, de visitantes al interior de las instalaciones donde se encuentran las celdas de detenidos, generando un componente de cumplimiento de los protocolos y políticas de seguridad que existen actualmente en la entidad; propendiendo por establecer un control permanente en pasillos, corredores y puertas de acceso puesto que son sitios que deben ser restringidos y controlados por las áreas encargadas.

Inventario y Estado actual circuito cerrado de televisión CCTV existente

| ITEM | VIGENCIA | ELEMENTOS | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DESCRIPCIÓN | MARCA | CANTIDAD |
| 1 | **2013** | Cámara fija tipo mini domo 3 MP. Bosch | Bosch | 16 |
| 2 | | NVR Bosch | Bosch | 1 |

El software de gestión de vídeo (VMS) permite supervisar la seguridad en tiempo real y reproducir las imágenes de video vigilancia desde una ubicación in situ, centralizada o móvil. Los sistemas de gama alta también pueden incorporar alarmas y datos de sensores procedentes de una amplia variedad de fuentes, que pueden utilizarse para notificar al personal de seguridad sobre posibles amenazas a la seguridad, proporciona a los equipos de seguridad un resumen visual de los sistemas de seguridad**,** monitorización de alarmas, sensores y alertas automáticas basadas en

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

análisis de vídeo predefinidos**,** monitorización y reproducción de vídeo en tiempo real**,** supervisar las fuentes de vídeo y la vigilancia en tiempo real, reproducción de vídeo sin interrupciones en tiempo real, grabación de 24 horas o programación, alimentación simultánea en directo con múltiples vistas.

En el presente proceso de ampliación, se contempla la adquisición de licencias para cámaras en ambos grupos. Estas licencias, independientemente de la marca de cámaras a integrar, deben corresponder al mismo VMS ya instalado en cada sistema.

Lo anterior obedece a que cada **Video Management System (VMS)**, sin importar su fabricante, solo es compatible con sus propias licencias. Esto se debe a que no están diseñados para interactuar con licencias de otros VMS, lo que podría generar:

- Conflictos de incompatibilidad de servicios en puertos de red y recursos del sistema operativo.
- Pérdida de garantía y soporte por parte del fabricante.
- Degradación del rendimiento del sistema.

Esta versión es ideal para informes técnicos o justificaciones de gasto, ya que conecta los hechos de manera lógica.

Ahora bien, es importante señalar que el centro de monitoreo del Grupo CACYM, ubicado, en el búnker del nivel central de la Fiscalía General de la Nación, dispone de doce monitores para la visualización de los circuitos cerrados de televisión (CCTV), los cuales fueron renovados durante la vigencia anterior.

Al respecto, cabe precisar que el sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV, inició su actualización en el 2025 con la adquisición de 154 cámaras marca Avigilon y 23 licencias, mediante el contrato FGN-NC-0334-2025. No obstante, persiste la necesidad de completar la renovación tecnológica de 146 cámaras adicionales y ampliar la cobertura con 102 licencias faltantes.

Inventario y Estado actual circuito cerrado de televisión CCTV existente.

| ítem | Descripción | Inventario | Estado | Necesidad | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Actual | Renovación | Ampliación | |
| 1 | Software especializado VMS de visualización, control, y administración de grabación Bloque H (Avigilon versión 7 | 1 | Actualizado, Adquirido Vigencia 2023 | N/A | N/A | 1 |
| 2 | Licencia cámaras para Avigilon versión 7 | 75 | 75 Licencias Adquiridas en 2023 | N/A | N/A | 75 |
| 3 | Software especializado VMS de visualización, control, y administración de grabación Bloques C,F,L,T (Unity 8 Enterprise) | 1 | Actualizado, Adquirido Vigencia 2024 | N/A | N/A | 1 |
| 4 | Licencia cámaras para Unity 8 Enterprise | 106 | 106 Licencias Adquiridas en 2024 | N/A | 102 | 208 |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Cámaras de Video Tipo PTZ 40X | 14 | Adquiridos desde el año 2013 | N/A | 6 | 20 |
| 6 | Cámaras de Video Tipo PTZ 30X | 14 | Adquiridos desde el año 2013 | 13 | N/A | 13 |
| 7 | Cámaras de Video Tipo BULLET | 21 | Adquiridos desde el año 2013 | 4 | 43 | 47 |
| 8 | Cámaras de Video Tipo MINIDOMO | 140 | Adquiridos desde el año 2013 | 54 | 32 | 86 |
| 9 | Cámaras de Video Tipo Fisheye 8MP | 0 | Adquiridos desde el año 2013 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | Cámaras de Video Tipo PTZ 40X | 14 | Adquirido en el año 2025 | N/A | N/A | N/A |
| 11 | Cámaras de Video Tipo BULLET | 17 | Adquirido en el año 2025 | N/A | N/A | N/A |
| 12 | Cámaras de Video Tipo MINIDOMO | 86 | Adquirido en el año 2025 | N/A | N/A | N/A |
| 13 | Cámaras de Video Tipo Fisheye 8MP | 37 | Adquirido en el año 2025 | N/A | N/A | N/A |
| 14 | Licencia cámaras para Unity 8 Enterprise | 23 | Adquirido en el año 2025 | N/A | N/A | N/A |

**Análisis de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda**

De acuerdo con lo señalado por el área solicitante, tras efectuar la respectiva verificación en la plataforma del SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constata que NO existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) ni un Instrumento de Agregación de Demanda relacionado con sistemas de Circuito Cerrado de Televisión u otros componentes que pueda satisfacer la presente necesidad institucional.

En este contexto, es importante aclarar que los componentes tecnológicos que integran cada uno de los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y control de acceso biométrico —requeridos para áreas críticas como los Grupos de Celdas Transitorias (sedes Paloquemao y Búnker), Soporte Técnico y Data Center, Informática Forense y el Centro Administrativo de Control y Monitoreo (CACYM)— deben ser adquiridos e implementados de manera estrictamente integral.

Esta medida resulta recomendable y necesaria para garantizar la compatibilidad técnica, la integración funcional, la trazabilidad y la correcta operación ininterrumpida de los sistemas. Al consolidar la adquisición de esta forma, se evitan los riesgos derivados de la dispersión de responsabilidades, la falta de interoperabilidad tecnológica y las posibles contingencias contractuales que puedan generarse por la participación fragmentada de múltiples proveedores sobre una misma infraestructura de seguridad.

## 1.2. Antecedentes Contractuales

La entidad tiene antecedentes contractuales referentes a la adquisición de circuitos cerrados de televisión, de los cuales, se relacionan los contratos de compra más recientes, así:

**VIGENCIA 2023**

| Proceso Número FGN-NC-IPSE-0034-2023 | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Subasta |
| **Tipo de contrato** | Compraventa |

| | |
|---|---|
| **Número del Contrato** | Contrato No. 0182 de 2023 |
| **Objeto** | Adquisición de equipos para renovación, instalación, integración, configuración, puesta en funcionamiento y soporte técnico del circuito cerrado de televisión celdas transitorias sede Paloquemao, CACYM Bloque H, Bloque T sede Bunker Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación. |
| **Cuantía** | $ 560.866.597,34 |
| **Razón social** | AXON TECH SAS |
| **Firma contrato** | 27 de octubre de 2023 |
| **Inicio de ejecución** | 10 de noviembre de 2023 |
| **Plazo de ejecución** | 15 de diciembre de 2023 |
| **Link Proceso** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5002911 |

**VIGENCIA 2024**

| **Proceso Número FGN-NC-IPSE-0033-2024** | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Subasta |
| **Tipo de contrato** | Compraventa |
| **Número del Contrato** | Contrato No. 0259 de 2024 |
| **Objeto** | "Adquisición de equipos para la renovación, ampliación e integración de los circuitos cerrado de televisión existentes en las celdas transitorias de la sede de Paloquemao y Centro de Monitoreo (CACYM) de la sede Bunker Nivel Central De La FGN" |
| **Cuantía** | $ 450.027.661,83 |
| **Razón social** | SURAMERICANA DE VÍDEO Y SONIDO SAS (SURVISION) NIT. 860.052.579-5 |
| **Firma contrato** | 01 de noviembre de 2024 |
| **Inicio de ejecución** | 07 de noviembre de 2023 |
| **Plazo de ejecución** | 13 de diciembre de 2023 |
| **Link Proceso** | community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6733814&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

| **1.3.** | **Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado** |
|---|---|

**Tabla 1. Cantidades**

**GRUPO CELDAS TRANSITORIAS DE LA SEDE PALOQUEMAO**

| Ítem | Descripción del Bien o Servicio | Unidad de Medida | Necesidad Real 2025 | Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado | Cantidad Pendiente por Adquirir |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CÁMARA IP FIJA TIPO MINI DOMO (incluida las licencias) | UNIDAD | 27 | 0 | 27 |
| 2 | CÁMARAS IP BALA ANTI VANDÁLICA | | 2 | 1 | 1 |
| 3 | CÁMARA IP TIPO FISH EYE | | 1 | 1 | 0 |

## GRUPO CELDAS TRANSITORIAS DE LA SEDE BUNKER NIVEL CENTRAL

| Ítem | Descripción del Bien o Servicio | Unidad de Medida | Necesidad Real 2025 | Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado | Cantidad Pendiente por Adquirir |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CÁMARA IP FIJA TIPO MINI DOMO | UNIDAD | 14 | 12 | 2 |
| 2 | CÁMARA IP TIPO FISH EYE | | 3 | 3 | 0 |
| 3 | CÁMARA DUPLEX (DOS SENSORES) | | 6 | 2 | 4 |
| 4 | EQUIPO SERVIDOR DE GRABACIÓN NVR | | 1 | 1 | 0 |
| 5 | CÁMARA IP 360 MULTISENSOR | | 1 | 1 | 0 |
| 6 | SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (VMS) | | 56 | 55 | 1 |
| 7 | SWITCH 48 PUERTOS PoE | | 2 | 2 | 0 |

## GRUPO DE SOPORTE Y DATA CENTER DE LA SECCION DE CONTROL TELEMATICO BUNKER NIVEL CENTRAL

| Ítem | Descripción del Bien o Servicio | Unidad de Medida | Necesidad Real | Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado | Cantidad Pendiente por Adquirir |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CÁMARA IP FIJA TIPO MINI DOMO | Unidad | 8 | 8 | 0 |
| 2 | CÁMARA IP TIPO FISH EYE | | 1 | 1 | 0 |
| 3 | CÁMARA DUPLEX (DOS SENSORES) | | 2 | 2 | 0 |

## GRUPO INFORMÁTICA FORENSE DEL BUNKER NIVEL CENTRAL

| Ítem | Descripción del Bien o Servicio | Unidad de Medida | Necesidad Real 2025 | Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado | Cantidad Pendiente por Adquirir |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CÁMARA IP FIJA TIPO MINI DOMO | Unidad | 12 | 9 | 3 |
| 2 | CÁMARA IP TIPO FISH EYE | | 9 | 4 | 5 |

## GRUPO DE CACYM

| Ítem | Descripción del Bien o Servicio | Unidad de Medida | Necesidad Real | Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado | Cantidad Pendiente por Adquirir |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CÁMARA IP FIJA TIPO MINI DOMO | UNIDAD | 8 | 0 | 8 |
| 2 | CÁMARA IP TIPO FISH EYE | | 8 | 0 | 8 |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | SWITCH PoE 48 PUERTOS | | 1 | 1 | 0 |
| 4 | EQUIPO SERVIDOR DE GRABACIÓN NVR | | 1 | 1 | 0 |
| 5 | SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (VMS) | | 16 | 16 | 0 |

| 1.4. | Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado |
|---|---|

Las partes o elementos descritos objeto de renovación y ampliación en los Sistemas CCTV del Grupo de Celdas Sede Paloquemao y Celdas Sede Bunker, Grupo Data Center de la Sección de Control Telemático Torre H Sede Bunker, Grupo Informática Forense y el Grupo de Cacym en el EDIFICIO WBC, tienen un uso permanente entre diez (10) doce (12) y ochos años respectivamente; estos sistemas pese a estar en funcionamiento, debido a su tiempo de uso ya se encuentran en estado de obsolescencia, a pesar que se le han realizado mantenimientos preventivos, existe la posibilidad latente de presentar fallas o daños en algunos de los componentes que ya están descontinuados, lo que afectaría la oportunidad de la captura y visualización de imágenes en las diferentes y zonas adyacentes al interior de las áreas y pasillos de cada uno de grupos en mención, lo que derivaría en la imposibilidad de reaccionar a tiempo o verificar situaciones en la que se compromete la integridad física de los funcionarios (custodios), presos o visitantes de estas áreas, control y perdida de información; incumpliendo de esta manera con lo ordenado en la resolución 027 de 2020 y de igual forma a la resolución 1704 de 2014.

| 1.5. | Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir |
|---|---|

La entrega, adecuación e instalación de las cámaras y equipos para los Circuitos Cerrados de Televisión se llevará a cabo de la siguiente manera:

- **Grupo Celdas Transitorias de la Fiscalía General de la Nación**, ubicada en la sede de Paloquemao en la ciudad de Bogotá- 28 No 18 – 64**.**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | CÁMARA IP FIJA TIPO MINI DOMO (incluida las licencia) | 0 |
| 2 | CÁMARAS IP BALA ANTI VANDÁLICA | 1 |
| 3 | CÁMARA IP TIPO FISH EYE | 1 |

- **Grupo Celdas Transitorias de la Fiscalía General de la Nación**, ubicada en la sede de Nivel Central en la ciudad de Bogotá - Av calle 24# 52 - 01**.**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | CÁMARA IP FIJA TIPO MINI DOMO | 12 |
| 2 | CÁMARA IP TIPO FISH EYE | 3 |
| 3 | CÁMARA DUPLEX (DOS SENSORES) | 2 |
| 4 | EQUIPO SERVIDOR DE GRABACIÓN NVR | 1 |
| 5 | CÁMARA IP 360 MULTISENSOR | 1 |
| 6 | SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (VMS) | 55 |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | |
|---|---|---|
| 7 | SWITCH 48 PUERTOS PoE | 2 |

- **Grupo Data Center - Sección Control Telemático de la Fiscalía General de la Nación**, Data Center Bloque H ubicada en Avenida Calle 24 No. 52-01, Bogotá D.C.

| | | |
|---|---|---|
| 1 | CÁMARA IP FIJA TIPO MINI DOMO | 8 |
| 2 | CÁMARA IP TIPO FISH EYE | 1 |
| 3 | CÁMARA DUPLEX (DOS SENSORES) | 2 |

- **Grupo Informática Forense del Bunker Nivel Central,** Data Center Bloque H ubicada en Avenida Calle 24 No. 52-01, Bogotá D.C.

| | | |
|---|---|---|
| 1 | CÁMARA IP FIJA TIPO MINI DOMO | 9 |
| 2 | CÁMARA IP TIPO FISH EYE | 4 |

- **Grupo de Cacym del nivel central de la** Fiscalía General de la Nación- Avenida EDIFICIO WBC Av Ciudad de Cali 51-66 Piso 5, Bogotá D.C

| | | |
|---|---|---|
| 1 | CÁMARA IP FIJA TIPO MINI DOMO | 0 |
| 2 | CÁMARA IP TIPO FISH EYE | 0 |
| 3 | SWITCH PoE 48 PUERTOS | 1 |
| 4 | EQUIPO SERVIDOR DE GRABACIÓN NVR | 1 |
| 5 | SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (VMS) | 16 |

## 1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

**Análisis decreto 0142 de 2023:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 142 de 2023), se realizó el análisis correspondiente con el fin de identificar y promover la participación de Mipymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria en el presente proceso de contratación. Como resultado del estudio del sector, se evidenció la existencia de proveedores pertenecientes a dichos segmentos empresariales con capacidad para suministrar los bienes y servicios requeridos por la Entidad.

No obstante, debido a la naturaleza y alcance de la necesidad, los equipos objeto de adquisición especialmente los diferentes tipos de cámaras de videovigilancia y demás componentes asociados serán instalados en los Grupos de Celdas Transitorias (Sede Paloquemao y Sede Búnker), el Grupo Data Center y Soporte Técnico de la Sección de Control Telemático, el Grupo de Informática Forense y el Grupo CACYM, conformando una única solución tecnológica integrada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Dicha solución requiere estricta compatibilidad, interoperabilidad, administración centralizada, configuración unificada y control de grabación desde la infraestructura tecnológica dispuesta por el Grupo CACYM. Por tal razón, no resulta técnica ni operativamente viable la contratación por grupos, lotes o ítems independientes, toda vez que ello podría afectar gravemente la integración, gestión, funcionamiento y trazabilidad de la plataforma.

En consecuencia, se concluye que, si bien existen Mipymes, cooperativas y entidades de la economía solidaria con capacidad de participar, la Entidad no fraccionará el proceso en lotes; sin embargo, se garantiza la participación integral de estos actores, quienes podrán presentar sus ofertas para la totalidad de la solución requerida, ya sea de manera individual o a través de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales).

| **2.** | **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** |
|---|---|
| **2.1.** | **Objeto** |

**:**
**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS PARA LA RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LOS SIGUIENTES GRUPOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: GRUPO CELDAS TRANSITORIAS SEDE PALOQUEMAO, GRUPO CELDAS TRANSITORIAS SEDE BUNKER, GRUPO DE SOPORTE TÉCNICO Y DATA CENTER DE LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO, GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE NIVEL CENTRAL Y GRUPO CENTRO ADMINISTRATIVO DE CONTROL Y MONITOREO (CACYM) - DPA"**

| **2.2.** | **Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)** |
|---|---|

N/A

| **2.3.** | **Tipo de Contrato por Celebrar** |
|---|---|

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Prestación de servicios | | Compraventa | **X** | Suministro | |
| Obra | | Otro, Cual | | | |

| **2.4.** | **Especificaciones Técnicas** |
|---|---|

**1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR CADA GRUPO:**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.

| 2.4.1. | Requisitos ambientales y sanitarios aplicables |
|---|---|

- Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso. la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones.

- Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final del equipo o sus consumibles (según corresponda), cuya disposición final debe tramitares con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en Kg debe entregarse al supervisor del contrato.

- Los equipos deben cumplir con el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con eficiencia energética mínimo B o ahorradores de energía, o con alguno de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: Energy Star, Etiqueta eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado, cuando aplique.

| 2.5. | Obligaciones Específicas del Contratista |
|---|---|

1. Suscribir el acta de inicio y establecer en conjunto con el Supervisor del contrato el cronograma para la instalación, puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para la renovación de los Circuitos cerrados de Televisión Edificio WBC, al igual que las visitas para el mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía y la instrucción del manejo de los bienes adquiridos, teniendo en cuenta el tiempo exigido por la entidad, para lo cual deberá presentar los documentos enunciados al supervisor para su aprobación.

2. Cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Esto implica adherirse a las directrices de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital para proveedores, en lo especial en la gestión de proveedores.

3. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros, como garantía de ello se suscribirá por parte del contratista y de cada uno de sus miembros conocedores del proceso y/o quienes participarán en su ejecución, ACTA DE CONFIDENCIALIDAD con la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION.
   .

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. Garantizar el traslado de personal, elementos, equipos y cualquier otro aspecto relacionado para adelantar los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos que integran el sistema.

5. Cumplir dentro del término de ejecución del contrato con cada una las actividades descritas en las fichas técnicas para la entrega, adecuación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del contrato.

6. Entregar, instalar, integrar, configurar y poner en funcionamiento los nuevos componentes que se integrarán a los actuales circuitos Cerrados de televisión (CCTV) en el plazo de ejecución del contrato.

7. Entregar todos los elementos objeto del contrato, que harán parte de los actuales Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), incluidos los accesorios e insumos, tales como tubería, cableado, canaleta, conectores y demás elementos que se requieran para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los sistemas, dentro del plazo de ejecución del contrato.

8. Entregar los bienes nuevos y originales de fábrica incluidos los empaques debidamente sellados, protegidos, conservados, no remanufacturados o genéricos, sin golpes, rayones o cualquier tipo de daño estructural debidamente nacionalizados y garantizados por el fabricante, cumpliendo con las normas según el país de origen, conforme a las especificaciones técnicas.

9. Cumplir y presentar la certificación actualizada de trabajos en alturas de cada uno de los técnicos que designe el contratista y que cuenten con elementos de seguridad industrial y herramientas necesarias como medidas de protección contra caídas en espacios confinados, trabajos en circuitos o sistemas eléctricos, o, trabajos de corte y soldadura de acuerdo con la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Así mismo, el equipo especial para ejecutar la labor de mantenimiento requerido en el tiempo de garantía.

10. Todo el personal que intervenga en la ejecución del presente contrato deberá estar visiblemente identificado con el nombre de la empresa contratista que lo acredita como empleado de la misma.

11. Proveer el equipo de seguridad que sea necesario para aislar la zona de trabajo por medio de barreras provisionales, conos, cintas reflectivas, telas o mallas de protección y avisos de señalización y demás elementos que se requieran para evitar la circulación por estas zonas, a fin de mantener a salvo y garantizar la seguridad de las personas que transiten por las áreas intervenidas.

12. Contar con el personal técnico, herramientas, medios técnicos y tecnológicos necesarios e idóneos para el cumplimiento del objeto del contrato.

13. De presentarse daño parcial o total de algunos de los equipos, dispositivos, partes o elementos instalados, y que fueren causados durante el proceso de instalación y puesta en funcionamiento, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o mejores

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

características en un plazo máximo de 60 días calendario a partir de la fecha de reporte de la novedad.

14. Garantizar el cambio de los equipos, dispositivos, partes o elementos instalados, sin costo alguno para la Entidad por otro de iguales o superiores características técnicas, cuando se presenten daños parciales o totales de algunos de los bienes entregados. Dicho cambio se deberá efectuar dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes al reporte de daño por parte del supervisor del contrato. En caso de que los bienes deban ser importados, el contratista contará con treinta (30) días calendario desde el informe del daño en el equipo, para reponer los elementos que presentaron la falla.

15. Responder por los daños y pormenores que se causen a los equipos actualmente en funcionamiento a causa de la instalación e integración de los elementos a los circuitos cerrados de televisión objetos de renovación y ampliación.

16. Prestar soporte técnico inmediato en sitio para los equipos, en caso de presentarse fallas en el sistema, durante el término de garantía, que se desarrollará de la siguiente manera:

- Disponer de una línea telefónica o correo electrónico que centralice los requerimientos de la Entidad. En tal sentido debe informar el número telefónico o correo electrónico (e-mail) al cual se deberá comunicar el requerimiento.

- Prestar el soporte técnico cuantas veces la Entidad lo requiera en modalidad de (7x24) y deberá prestarse en las instalaciones de la Entidad en donde se encuentre instalado el bien.

- El tipo de escalamiento para el servicio técnico será de la siguiente manera:

Nivel 1: Solución de requerimientos telefónicos o vía e-mail por parte del contratista. Tiempo de solución: 1 día hábil. El tipo de soporte técnico telefónico y vía e-mail deberá ser 7x24.

Nivel 2: Solución de requerimientos en sitio por parte del contratista. Tiempo de solución: 1 día hábil para el diagnóstico y 1 día hábil para la solución final. Solucionados los inconvenientes técnicos, el CONTRATISTA debe elaborar y hacer entrega de los reportes necesarios al supervisor del contrato.

- El servicio en sitio no significa costos adicionales para la Entidad

17. Ofrecer una garantía mínima de (2) años para los bienes (incluido todos sus módulos y/o componentes, accesorios), por defectos de fabricación y de funcionamiento, así mismo los materiales para la instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico de los sistemas de CCTV, objeto de renovación de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.

18. Durante el periodo de garantía el contratista actualizará e instalará las versiones del mismo software que hayan sido liberadas o mejoradas por el fabricante, sin costo adicional, entregando en medio digitales junto con los manuales respectivos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

19. Garantizar el suministro de partes y repuestos de todos y cada uno de los componentes del sistema por un tiempo no menor a 5 años.

20. Durante los dos (2) años de Garantía, realizar (2) mantenimientos preventivos por cada año de garantía de los bienes objeto del contrato.

21. Cumplir con el protocolo de instalación, prueba y aceptación de los sistemas de CCTV (Anexo ficha técnica).

22. Una vez terminada la instalación y pruebas de los sistemas CCTV, el contratista dispondrá de personal especializado e idóneo para realizar presencialmente transferencia de conocimiento certificado por el fabricante de mínimo ocho (8) horas en la operación, manejo, cuidado y mantenimiento de los elementos y equipos en renovación de los sistemas CCTV para mínimo diez (10) funcionarios adscritos al Grupo del Centro Administrativo de Control y Monitoreo CACYM, previa coordinación con el supervisor del contrato, debiéndose realizar dentro del término de la ejecución del contrato.

23. Transferencia de conocimiento certificado por el fabricante de mínimo dos (2) funcionarios en administración y configuración de la plataforma VMS del Grupo de Cacym.

24. Realizar durante el periodo de garantía como mínimo una (1) transferencia de conocimiento, en las mismas condiciones anteriormente descritas; de esta manera se garantizará la competencia del personal que operará el sistema de CCTV.

25. Suministrar memorias y/o material impreso (manual consulta rápida) a los servidores que reciban la transferencia de conocimiento.

26. Entregar video tutoriales de los sistemas de Seguridad CCTV para:

    Monitorear cámaras, visualizar grabaciones, extraer grabaciones, configuración zonas de privacidad, configuración de analíticas, visualización y análisis de analíticas, configuración de servidores y almacenamiento, configuración módulos de análisis de video grabado, configuración y administración de módulo de monitoreo y gestión de la solución de video vigilancia, configuración y administración de herramientas del servidor de archivos, manejo de plataforma de reporte de novedades, configuración y enrolamiento biométrico de acceso entre otros.

27. Entregar un certificado a cada uno de los funcionarios que hayan recibido la transferencia de conocimiento. Lo anterior, con el propósito de certificar y garantizar que el personal es idóneo administrando los sistemas implementados.

28. Informar al supervisor del contrato una vez terminada la instalación de los circuitos cerrados de televisión, para iniciar las pruebas que permitan verificar el correcto funcionamiento de los equipos contratados, las cuales deberán contar con supervisión y expresa aceptación del supervisor del contrato.

29. Realizar las pruebas de verificación del correcto funcionamiento de los equipos, en presencia del supervisor de contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

30. Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso. la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones.

31. Cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Esto implica adherirse a las directrices de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital para proveedores, en lo especial en la gestión de proveedores.

32. Las demás que señale la ley y normas complementarias

| **2.6.** | **Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)* | | |
|---|---|---|---|
| Requiere Acta de Inicio | **X** | No Requiere Acta de Inicio | |

**Si requiere acta de Inicio** *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **11** de **Diciembre** de **2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá en los siguientes lugares:

- **GRUPO CELDAS TRANSITORIAS DE LA SEDE PALOQUEMAO -** Nivel central (Bogotá): Carrera 28 # 17 A 00 piso 1.
- **GRUPO CELDAS TRANSITORIAS DE LA SEDE BUNKER -** Nivel central (Bogotá): Avenida Calle 24 N° 52-01, Edificio F Piso 1.
- **GRUPO DE SOPORTE TECNICO Y DATA CENTER DE LA SECION DE CONTROLTELEMATICO -** Avenida Calle 24 N° 52-01, Edificio H Sótano Bogotá
- **GRUPO INFORMATICA FORENSE NIVEL CENTRAL -** Avenida Calle 24 N° 52-01, Edificio L Piso 5 (Bogotá):
- **GRUPO CENTRO ADMINISTRATIVO DE CONTROL Y MONITOREO (CACYM) – DPA - Edificio WBC**: Sede EDIFICIO WBC de la Fiscalía General de la Nación- Av Ciudad de Cali 51-66 Piso 5, Bogotá D.C

| | |
|---|---|
| El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de | Bogotá D.C. |
| Y se entregará en la(s) ciudad(es) | Bogotá D.C. |

***Nota:*** *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| 2.7. | Forma de Pago |
|---|---|

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato correspondiente a la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS PARA LA RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LOS SIGUIENTES GRUPOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: GRUPO CELDAS TRANSITORIAS SEDE PALOQUEMAO, GRUPO CELDAS TRANSITORIAS SEDE BUNKER, GRUPO DE SOPORTE TÉCNICO Y DATA CENTER DE LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO, GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE NIVEL CENTRAL Y GRUPO CENTRO ADMINISTRATIVO DE CONTROL Y MONITOREO (CACYM) - DPA", mediante dos (2) pagos, así:

**Primer pago:** Correspondiente al valor de los bienes efectivamente entregados, previa acreditación de la entrega en cada uno de los grupos objeto del contrato y expedición de la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**Segundo pago:** Correspondiente al valor de las actividades de instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento y demás servicios asociados al objeto contractual, previa verificación de su ejecución y expedición de la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

.

**Nota 1:** Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

**Nota 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

**Nota 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

**Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

   **EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

   Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soportes de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

   *****Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

**Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica. | |
| **2.8.** | **Supervisión** |
| La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por | **1.2. SUPERVISIÓN**<br><br>La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida de manera conjunta por los Jefe **del Grupo de Celdas Transitorias del Departamento de investigaciones del CTI y Grupo Centro Administrativo de Control y Monitoreo (CACYM)** adscrito al Departamento de Seguridad de la Dirección de Protección y Asistencia, o las personas que estos designen, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. |
| Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. | |

| | |
|---|---|
| **3.** | **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** |
| En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de: | |
| Valor en letras | **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE** |
| Valor en número | **$ 1.475.134.961,56** |

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

**Adquisición, renovación, instalación, configuración y puesta en marcha del sistema CCTV: una necesidad de modernización tecnológica**

La adquisición, renovación, instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) responde a la necesidad de garantizar la operatividad y actualización de los mecanismos de videovigilancia institucional. Estos sistemas presentan características técnicas uniformes y son ampliamente utilizados en diversos sectores, tanto públicos como privados. Cumplen funciones críticas en materia de seguridad, control, trazabilidad de eventos y protección de derechos, y su implementación se rige por estándares técnicos definidos por normativas nacionales e internacionales.

Aunque el contexto de uso puede variar, por ejemplo, entre una sede judicial y un entorno comercial, las actividades relacionadas con la implementación de sistemas CCTV son técnicas y estandarizadas. Esto incluye desde la adquisición de los equipos hasta su instalación, configuración y puesta en funcionamiento, garantizando una operación segura, estable y eficiente.

**Obsolescencia tecnológica y necesidad de modernización**

En el presente análisis se consideran las necesidades específicas de la Fiscalía General de la Nación, razón por la cual se plantea la adquisición, renovación, instalación, configuración y puesta en marcha de nuevos sistemas CCTV en el Grupo de Celdas de la Sede Paloquemao y Sede Bunker, en el Grupo de Soporte y Data Center de la Sección de Control Telemático, en el Grupo de Informática Forense y el Grupo de CACYM. Los equipos actualmente instalados presentan una antigüedad de entre ocho (8) y doce (12) años. Aunque algunos aún funcionan, han superado la vida útil recomendada por los fabricantes, lo que los ubica en un estado de obsolescencia tecnológica y funcional, con alto riesgo de fallas críticas. Esto hace imprescindible su reemplazo mediante la incorporación de tecnologías modernas y confiables.

**Uso común en entidades públicas y privadas**

La Fiscalía General de la Nación, al igual que otras entidades estatales como el INPEC, la Policía Nacional, hospitales, universidades, alcaldías, gobernaciones y demás organismos públicos, utiliza sistemas de videovigilancia como herramienta esencial para garantizar la seguridad institucional. Asimismo, el sector privado bancos, centros comerciales, industrias y empresas emplea estos sistemas como parte fundamental de sus estrategias de protección, monitoreo y control.

**Actividades técnicas estandarizadas**

El proceso contempla actividades técnicas claramente definidas, entre las cuales se incluyen:

- Adquisición de cámaras de alta resolución y otros componentes de videovigilancia.
- Sustitución de equipos obsoletos.
- Instalación de dispositivos en la infraestructura física existente.
- Configuración de software y hardware según los requerimientos técnicos institucionales.
- Puesta en marcha de todo el sistema, incluyendo pruebas de funcionalidad, conectividad y respaldo.

**Justificación de la modalidad de selección**

Dado que en el mercado existe una oferta suficiente de proveedores especializados que ofrecen estos servicios bajo parámetros técnicos comparables y estandarizados, se justifica plenamente

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

la utilización de la modalidad de **Selección Abreviada**, conforme al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad permite que el **único factor de selección sea el menor precio**, sin comprometer la calidad, la idoneidad técnica ni la confiabilidad del servicio requerido.

| **4.** | **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **4.1.** | **Estudio del Sector** | | | | |
| Número | 330 | De fecha | 14 | 07 | 2026 |
| El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. | | | | | |
| **4.2.** | **Conclusiones del Estudio del Sector** | | | | |

En cumplimiento de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, el análisis desarrollado permite a la Entidad obtener una caracterización precisa del mercado, de la oferta disponible y de los factores que inciden en la formación de precios del bien o servicio requerido.

La información consolidada se constituye en un insumo técnico fundamental para la adecuada estimación presupuestal y la identificación de los posibles proveedores con capacidad de atender la necesidad de la Entidad, asegurando que las decisiones adoptadas se encuentren alineadas con las condiciones reales del mercado y con el uso responsable de los recursos públicos, bajo criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

Con base en lo anterior, se presenta a continuación el resultado del análisis del Estudio del Sector elaborado a partir de lo siguiente: Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado del análisis:

- Se ha identificado un mercado relativamente amplio con la capacidad de ofrecer los bienesy/o servicios requeridos, adelantando así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en las cotizaciones obtenidas.

- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Para analizar la modalidad de contratación utilizada para bienes y/o servicios relacionados en la presente vigencia, se realizó la consulta en las bases de datos abiertos de SECOP II, evidenciando que las modalidades de contratación que han sido utilizadas por las Entidades Públicas, así:

| Entidad | DescripciÃ³n del Procedimiento | Modalidad de Contratación | Adjudicado | Fecha Adjudicación | Valor Total Adjudicación | Nombre del Proveedor Adjudicado | URL Proceso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÃ“N// | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (EQUIPOS BIOMETRICOS) Y LA ADQUISICION SUMINISTRO DE DRONES Y PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 | Mínima cuantía | Si | 09/08/2025 | $30,432,227 | KEPLER INGENIERIA SAS | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8578866 |
| BATALLÃ“N DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NÂ°11 | ADQUISISCION, INSTALACION, PROGRAMACION Y CONFIGURACION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION INTERNO Y EXTERNO) POR FONDOS INTERNOS DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 11 CACIQUE TIRROME | Mínima cuantía | Si | 09/05/2024 | $16,773,000 | RED & TEC SAS | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6611568 |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÃ“N// | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (EQUIPOS BIOMETRICOS) Y LA ADQUISICION SUMINISTRO DE DRONES Y PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 | Mínima cuantía | Si | 09/08/2025 | $6,990,000 | CORBAN COMPUTADORES SAS | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8578866 |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÃ“N// | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (EQUIPOS | Mínima cuantía | Si | 09/08/2025 | $2,490,000 | SOLUCIONES AISS SAS | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8578866 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | BIOMETRICOS) Y LA ADQUISICION SUMINISTRO DE DRONES Y PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 | | | | | | |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META | PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AL SISTEMA QUE COMPONE EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ | Mínima cuantía | Si | 11/05/2024 | $36,340,000 | MVSERVICE INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6954869 |
| ALCALDÃ•A MUNICIPIO DE ISNOS | REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÃ'N DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DEL MUNICIPIO DE ISNOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | SelecciÃ³n Abreviada de Menor Cuantía | Si | 07/10/2025 | $49,649,894 | INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8333387 |
| MINISTERIO DEL INTERIOR | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE | Contratación Directa (con ofertas) | Si | 11/07/2025 | $11,561,190,138 | ALCALDIA SANTA ANA MAGDALENA | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9091570 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SANTA ANA - MAGDALENA. | | | | | | |
| MINISTERIO DEL INTERIOR | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE ALBÃ•N, CUNDINAMARCA | Contratación Directa (con ofertas) | Si | 11/07/2025 | $1,525,693,428 | MUNICIPIO DE ALBAN | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9090990 |
| MINISTERIO DEL INTERIOR | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER | Contratación Directa (con ofertas) | Si | 11/07/2025 | $3,463,883,882 | MUNICIPIO DE DURANIA - NORTE DE SANTANDER | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9091541 |
| CENAC YOPAL | SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENT | Selección Abreviada de Menor Cuantía | Si | 08/08/2024 | $207,906,297 | CONSORCIO REPUESTOS Y | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opportunit |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | O DE AIRES ACONDICIONADOS, EQUIPO DE CÃ“MPUTO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE LA CENAC YOPAL | | | | | MANTENIMIENTO | yDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6445038 |
| POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS | Mínima cuantía | Si | 06/06/2025 | $40,000,000 | servicios ambientales de colombia servamcol | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8055288 |
| MUNICIPIO DE PURIFICACION | SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CON MONITOREO REMOTO Y SUMINISTRO DE CAMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS DE MONITOREO Y ALMACENAMIENTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION – TOLIMA | Mínima cuantía | Si | 06/12/2025 | $30,020,000 | ATLANTICA SEGURIDAD LTDA | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8228719 |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA | CONTRATO DE ADQUISICION, INSTALACION, PROGRAMACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE CAMARAS DE SEGURIDAD | Selección Abreviada de Menor Cuantía | Si | 12/01/2025 | $200,000,000 | MAKINGENIERIA S.A.S. BIC. | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9118527 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA SECTORES PRIORIZADOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALARCA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO DEL ARAUCA | FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL, MEDIANTE LA ADQUISICION, CONFIGURACION E INSTALACION EN LUGARES ESTRATÃ‰GICOS DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV Y EQUIPOS DE GRABACION, EN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA | Selección abreviada subasta inversa | Si | 12/09/2024 | $249,464,000 | CONSORCIO CAMARAS DE SEGURIDAD 2024 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7099326 |
| DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV Y SISTEMA DE BIOMETRICOS SUPREMA LECTORAS , DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES | Mínima cuánta | Si | 10/07/2024 | $22,193,500 | INTELLI NEXT SAS | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6705633 |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÃ“N// | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (EQUIPOS BIOMETRICOS) Y LA ADQUISICIÃON SUMINISTRO DE DRONES Y PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 | Mínima cuantía | Si | 09/08/2025 | $39,992,000 | CORBAN COMPUTADORES SAS | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8578866 |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CENAC TOLEMAIDA | ADQUISICIÃ“N DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, CAMARÃ•S, MONITORES, DVR, EN BENEFICIO EL BASEN PARA LA VIGENCIA 2025 | Mínima cuantía | Si | 10/09/2025 | $15,082,000 | GLOBALFIX MULTISERVICIOS S.A.S. | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8805708 |
| MUNICIPIO DE TUNJA/ | IST - 212 SUMINISTRO, INSTALACIÃ“N, MONTAJE, PRUEBA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GARANTIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE TUNJA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN Público-FONSET EN EL MUNICIPIO DE TUNJA | Selección Abreviada de Menor Cuantía | Si | 12/05/2025 | $453,070,568 | FEYMA INGENIERIA SAS | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9206524 |
| MINISTERIO DEL INTERIOR | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÃ“N Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y | Contratación Directa (con ofertas) | Si | 11/07/2025 | $10,000,000,000 | ALCALDIA MUNICIPAL DE SALAMINA MAGDALENA | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9091834 |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA - MAGDALENA | | | | | | |
| ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES - UN (1) SUBSISTEMA CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION) EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA INCLUYENDO ELEMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS, ASI COMO LA ADECUACION E INTEGRACION CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EXISTENTE | Selección Abreviada de Menor Cuantía | Si | 10/03/2025 | $112,905,701 | SIAV GESTION SAS | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8822449 |
| MUNICIPIO DE TAURAMENA | REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA. CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS | Selección Abreviada de Menor Cuantía | Si | 12/04/2024 | $151,996,320 | INUCLEO ING | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7082717 |
| MUNICIPIO DE DURANIA - NORTE DE SANTANDER | SUMINISTRO E INSTALACION Y SOPORTE TECNICO DE CONECTIVIDAD PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO | Licitación pública | Si | 03/02/2026 | $3,052,869,946 | NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9973026 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CERRADO DE TELEVISION CCTV DEL MUNICIPIO DE DURANIA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER FASE I | | | | | | |
| ALCALDIA DE GUAMAL – META | FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL DIAGNOSTICO MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REPOTENCIACION AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META | Selección Abreviada de Menor Cuantía | Si | 11/05/2025 | $379,987,230 | Compañía Interamericana de Seguridad y Servicios Ltda | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8983328 |
| DEPARTAMENTO DE POLICÃ•A AMAZONAS | SUMINISTRO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) EL CUAL INCLUYE INSTALACION, CONFIGURACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA SEGURIDAD DE LA SUBESTACION DE POLICIA SAN JOSE | Mínima cuantía | Si | 05/01/2025 | $14,000,000 | FABIAN ANEYDER JIMENEZ MENDOZA | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7993727 |
| ALCALDIA DE FLORIDABLANCA | INTERVENTORIA AL CONTRATO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÃ‘OS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACIÃ“N Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV, | Concurso de méritos abierto | Si | 04/06/2026 | $411,010,000 | SIMCOC S.A.S | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10111455 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER | | | | | | |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN | ADQUISICION (INCLUYE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE SEGURIDAD TIPO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN | Mínima cuantía | Si | 10/11/2024 | $79,329,680 | NUEVA ERA TECH SAS | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6790726 |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE* | PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA UTILIZACION DE MEDIOS TECNOLOGICOS (MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION-CCTV, ARCO, DETECTORES DE METALES ) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y DE LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA | Selección abreviada subasta inversa | Si | 10/04/2024 | $519,782,500 | SEGURIDAD TREBOL LTDA. | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6746977 |

El Decreto 310 de 2021 exige que el estudio demuestre cómo se garantizan *"los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal"*.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Frente a este postulado **se presentan los** argumentos técnicos y jurídicos:

**1. La "Oportunidad" como Principio de Eficiencia Fiscal**

La jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Contraloría General de la República reconoce que el valor de una contratación no es solo el precio del bien, sino el costo de no tenerlo a tiempo (costo de oportunidad).

Por lo tanto, el costo marginal derivado de las comisiones de la Bolsa se ve plenamente compensado por la certidumbre y oportunidad en el abastecimiento del bien, evitando el riesgo de desabastecimiento de la operación misional de la entidad, lo cual generaría un detrimento mayor que el valor de la intermediación financiera.

**2. Ahorros Operativos**

Frente a la alta densidad de procesos de selección contractual que actualmente tramita la SGC, de acuerdo con el PAA, la capacidad instalada del talento humano es insuficiente para garantizar una evaluación oportuna y rigurosa en una subasta inversa tradicional. Acudir a la Bolsa de Productos permite delegar la carga operativa de habilitación en el mercado de valores regulado, liberando la capacidad técnica interna para concentrarse en la supervisión y ejecución contractual, maximizando así la eficiencia de la función administrativa.

De acuerdo con el PAA en el segundo semestre se estima la apertura de 37 procesos de selección que serán amparados con vigencias futuras, generando un cumulo grande de procesos juntándolos con aquellos amparados solo con recursos 2026.

**3. Traslado del Riesgo Jurídico y de Incumplimiento**

La estructura operativa de la Bolsa de Productos traslada el riesgo de selección y de incumplimiento hacia el sistema de garantías del mercado bursátil. Esto reduce a cero el costo que asumiría la entidad en procesos sancionatorios administrativos directos, los cuales se adelantan también en la SGC asignados al mismo equipo jurídico que impulsa los procesos de selección, lo que justificando plenamente la asunción del costo operativo de intermediación.
Matriz de análisis bolsa vs subasta:

| Criterio de Análisis | Subasta Inversa (SECOP II) | Bolsa de Productos | Justificación |
|---|---|---|---|
| Costo Financiero Directo | $0 Uso de plataforma SECOP II | Valor Comisión + Garantías | La Subasta Inversa es monetariamente más económica |
| Tiempo de Adjudicación | Alto (45-60 días) | Mínimo 21 días | Gana Bolsa: Asegura la adquisición de los bienes en menor tiempo |
| Carga Operativa Interna | Crítica (Requiere Comité Evaluador técnico, jurídico y financiero) | Baja (Habilitación delegada en la Bolsa) | Gana Bolsa: Protege la capacidad instalada de la entidad ante la saturación de procesos. |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | |
|---|---|---|---|
| Riesgo de Declaratoria de Desierto | Medio / Alto | Bajo (Mercado con oferta permanente) | Gana Bolsa: Mayor pluralidad y dinamismo de comisionistas especializados. |

**BMC**

La entidad adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario.

Una vez verificados los elementos con el nombre comercial y/o técnico requerido por la Entidad, no se evidencia la inscripción de la totalidad de los elementos requeridos en el presente proceso. Así mismo, no se pueden comparar las especificaciones técnicas de lo ofrecido en el catálogo de productos de la Bolsa Mercantil.

De otra parte, se puede evidenciar que el proceso a través de la Bolsa Mercantil genera el pago de comisiones (con una tarifa máximo del 5,000%) sobre el valor del negocio ejecutado. Además, se debe considerar otros costos y aspectos para tener en cuenta:

*1. Comisión por la operación:*

*• Tarifas de comisión: La Bolsa Mercantil de Colombia establece una tabla de tarifas de comisión que se aplican a la "punta vendedora" y a la "punta compradora". Las entidades estatales, al actuar como compradoras, deben considerar la tarifa correspondiente a la punta compradora. Esta tarifa es un porcentaje del valor total de la negociación.*

*• Variabilidad según el monto: Las tarifas de comisión son inversamente proporcionales al valor de la transacción, lo que significa que, a mayor valor del contrato, menor es el porcentaje de comisión. La Bolsa tiene rangos de negociación con porcentajes de tarifa decrecientes. Por ejemplo, para negociaciones de alto valor, el porcentaje de comisión es significativamente más bajo que para transacciones de menor cuantía.*

*• Costos de los comisionistas: Las entidades estatales contratan a una Sociedad Comisionista de Bolsa (SCB) para que las represente en la rueda de negociación. El pago por los servicios de esta sociedad es el principal costo de la operación.*

*2. Gastos de operación:*

*• Además de la comisión, pueden existir otros gastos de operación que deben ser considerados. La normatividad colombiana, como lo menciona el Decreto 310 de 2021, establece que las entidades estatales, al comparar los precios de la Bolsa con los de los Acuerdos Marco de Precios, deben incluir los "costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación".*

*3. Otros costos y garantías (dependen del tipo de contrato):*

*• Garantías: Las entidades estatales deben exigir al contratista garantías que cubran diferentes aspectos, tales como:*

*• Cumplimiento del contrato: Porcentaje mínimo del 10% del valor del contrato.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

*• Calidad de los bienes o servicios: Un porcentaje del valor del contrato.*

*• Pago de salarios y prestaciones sociales: Un porcentaje no inferior al 5% del valor del contrato.*

*• Retenciones e impuestos: Al igual que en cualquier contrato estatal, se deben aplicar los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones que apliquen a la operación. Estos no son un costo de la Bolsa en sí misma, sino que hacen parte del régimen de contratación estatal.*

*Lo anterior, se puede confirmar en lo establecido en el documento denominado "LIBRO PRIMERO - Disposiciones Generales" de la Bolsa Mercantil de Colombia, así:*
*"(…)*

*Artículo 1.7.3.2.- Tarifas del mercado de compras públicas. Las tarifas descritas en las tablas a continuación se calcularán, por punta sobre el valor de la operación.*

*Tarifas para la punta compradora*

*La punta compradora en las operaciones del mercado de compras públicas pagará una tarifa de registro escalonada en función del volumen acumulado de operaciones que haya celebrado en el año en que pretenda celebrar dicha operación, a través del mercado de compras públicas, sin importar la modalidad de la operación, según lo señalado en el presente numeral. El año al que se hace referencia corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.*

*El cálculo del acumulado del monto se realizará al momento de complementar la operación, incluyendo las operaciones que ese mismo día se hayan celebrado o hayan sido objeto de una modificación que aumentará su valor.*

*El volumen de operaciones se calculará según en el NIT del cliente comprador.*

*(…)*

*Cuando se presenten modificaciones a las condiciones de la operación que impliquen el aumento del valor de la misma, el monto de la tarifa de registro de la operación será reliquidado de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6.2.7.4.-del Reglamento, y la fracción que aún no haya sido pagada por la sociedad comisionista compradora deberá ser pagada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al hecho que generó el aumento del valor de la operación. Frente a estos eventos, la tarifa que será aplicada sobre el valor adicional de la operación se fijará en función del volumen acumulado de operaciones que haya celebrado el cliente comprador en el mercado de compras públicas, a través de su sociedad comisionista miembro, en el año en que se llevó a cabo la operación objeto de modificación, hasta el momento en que se presente la modificación, según lo señalado en el presente numeral.*

*En caso de que la modificación a las condiciones de la operación que implique el aumento del valor de la misma, se presente con posterioridad al año en que se celebró la operación, se tendrá en cuenta para la determinación de la tarifa de registro a cobrar, el volumen total acumulado de operaciones que haya celebrado el cliente comprador en el mercado de compras públicas, a través de su sociedad comisionista miembro, para el año en que se celebró la operación objeto de modificación. El mayor valor de la operación producto de una modificación que tuvo lugar en*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

*una anualidad diferente a la de celebración de la operación, no será tenido en cuenta como parte del volumen acumulado de negociaciones celebradas en dicho año, a efectos de establecer la tarifa de registro respecto de otras operaciones o modificaciones.*

*Para aquellas modificaciones a las condiciones de la operación que, sumadas al volumen acumulado en el año, superen el límite superior del rango, será aplicada la tarifa del rango inferior. La nueva tarifa únicamente se calculará siempre que el volumen acumulado anterior se encuentre dentro de dicho rango.*

*Tratándose de las modificaciones producto de la solicitud de entrega de cantidades adicionales, figura descrita en el artículo 3.6.2.7.2. del Reglamento y en el artículo 3.2.1.8. de la presente Circular, se entenderá que el hecho que genera el aumento del valor de la operación es la notificación a la sociedad comisionista compradora de la aprobación por parte de la Bolsa de la solicitud de entrega de cantidades adicionales, por lo que será desde ese momento que comenzará a correr el plazo correspondiente al pago de la fracción de la tarifa aún no cancelada, y se tendrá en cuenta incluso el día en que se presente tal hecho para determinar el volumen acumulado de operaciones realizadas en el mercado de compras públicas, a partir del cual se establecerá la tarifa de registro a cobrar respecto del valor adicional de la operación.*

*Operaciones forward*

*Operaciones disponibles*
*Tarifas para la punta vendedora*

*Cuando se presenten modificaciones a las condiciones de la operación que impliquen el aumento del valor de la misma, el monto de la tarifa de registro de la operación será reliquidado de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6.2.7.4. del Reglamento y la fracción que aún no haya sido pagada por la sociedad comisionista vendedora deberá ser pagada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al hecho que generó el aumento del valor de la operación, en caso de tratarse de una operación bajo la modalidad disponible, o dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al hecho que generó el aumento del valor de la operación, de tratarse de una operación bajo la modalidad forward.*

*Tratándose de las modificaciones producto de la solicitud de entrega de cantidades adicionales, figura descrita en el artículo 3.6.2.7.2. del Reglamento y en el artículo 3.2.1.8. de la presente Circular, se entenderá que el hecho que genera el aumento del valor de la operación es la notificación a la sociedad comisionista vendedora de la aprobación por parte de la Bolsa de la solicitud de entrega de cantidades adicionales, por lo que será desde ese momento que comenzará a correr el plazo correspondiente al pago de la fracción de la tarifa aún no cancelada.*

*(…)*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los costos adicionales en que la entidad incurriría, asociados al uso de la plataforma de la BMC y de los comisionistas, y que se cuenta con el personal idóneo para la administración y supervisión del contrato, no se adelantará el proceso por la Bolsa Mercantil de Colombia, por lo tanto, se seguirá avanzando la contratación por medio de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa. Lo anterior, en virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE y del artículo 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 310 de 2021.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

*"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)"*

**RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS DE COTIZACIONES)**

De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización a través de la "Solicitud de Información a Proveedores del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, tal como se evidencia en la siguiente imagen:




Por lo tanto, para adelantar el proceso, se cuenta con **DOS (2))** cotizaciones de las firmas:

**1) SURAMERICANA DE VIDEO Y SONIDO SAS (recibida 18 junio por correo AT y ajustadas en cantidades y en ítems 1 julio)**
**2) AXON TECH SAS (19 junio x correo (sondeos y AT AT y ajustadas en cantidades y en ítems 1 julio)**

**VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR.**

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la

[1] *c. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato: ·

Es importante que el futuro contratista tenga claro la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, así se puede evitar que se presenten situaciones y riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato.

**variables clave a considerar**:

El CCTV es un sistema electrónico, su instalación y soporte dependen de una cadena de suministros que se ve directamente afectada por la inflación de materias primas y la TRM

**1. Inflación de Materias Primas (Acero y Madera)**

Aunque no lo parezca, estos materiales son el "esqueleto" del sistema:

- **Acero (Canalizaciones y Soportes):** El costo de la tubería **EMT o IMC**, las cajas de paso, los gabinetes (racks) y los postes para cámaras perimetrales depende del precio internacional del acero. Si el acero sube, el costo de la infraestructura física del proyecto aumenta significativamente.

- **Madera (Embalaje y Logística):** Influye indirectamente en el costo de transporte y bodegaje. Los equipos de precisión y los carretes de cable de fibra óptica o UTP se transportan en estibas y huacales de madera. Un aumento en el costo de la madera eleva los gastos logísticos que el proveedor traslada al precio final.

**2. Tasa de Cambio (TRM)**

Es el factor más agresivo en la contratación de CCTV:

- **Componentes Electrónicos:** Casi el 100% de los chips, sensores y lentes se fabrican en Asia y se transan en dólares. Con una TRM de **$3.707,58**, cualquier fluctuación altera el costo de las cámaras y grabadores.

- **Cobre (El alma del cable):** El cable UTP de alta calidad (100% cobre) se cotiza en mercados internacionales en dólares. Si el dólar sube, el costo por metro de cableado aumenta, lo cual es crítico en proyectos de ampliación con grandes distancia

    1. **El Efecto "Doble Impacto "En 2026**, el mercado enfrenta lo que los economistas llaman presión por ambos lados: Por Importación (TRM): Encarece el equipo tecnológico. Por Instalación (Inflación local): Encarece los materiales de ferretería (tubería, soportes) y la mano de obra. En resumen: Un contrato de CCTV hoy no es solo comprar tecnología; es una operación logística sujeta a los precios de los metales y la estabilidad de la moneda.

    2. El Aumento del Salario Mínimo (Impacto Local) En Colombia, para 2026, el salario mínimo ha tenido incrementos históricos (definido por decreto en un 23% frente al año

anterior para alcanzar los $1.750.905). Esto genera los siguientes efectos: Presión Inflacionaria: Cerca del 28% de la canasta familiar y el 30% del IPC están indexados al salario mínimo. Su aumento eleva automáticamente el costo de servicios, arriendos y peajes, lo que genera una inercia de precios al alza. Costos de Operación: En el sector de seguridad, la nómina representa entre el 85% y 92% de los costos totales. El alza del mínimo dispara el valor de la "hora-hombre", haciendo que el monitoreo humano sea menos sostenible y obligando a las empresas a sustituir personal por tecnología de analítica de video. Déficit Fiscal: Para el Estado, este aumento eleva el déficit en aproximadamente $5,3 billones en 2026 debido al pago de pensiones y nómina pública indexada.

**3. Guerra a Nivel Mundial (Impacto Global)**

Los conflictos internacionales (especialmente en Oriente Medio durante este primer semestre de 2026) alteran las variables macroeconómicas de la siguiente manera:

Efecto en la TRM y el Dólar: Las guerras generan incertidumbre, lo que impulsa a los inversionistas hacia "activos refugio" como el dólar, encareciendo la TRM y, por ende, todos los equipos de CCTV importados.

Crisis de Suministros (Chips): Los conflictos han agravado la escasez de componentes. En 2026, los fabricantes de chips han priorizado productos de IA de alto margen, provocando una caída histórica del 13% en envíos de tecnología de consumo y encareciendo los precios de memorias DRAM y NAND.

Energía e Inflación Importada: Las guerras mantienen altos los precios del petróleo y la energía, lo que eleva el costo de fletes internacionales y la fabricación de insumos como cables y plásticos.

Además de los factores económicos (TRM, Salario Mínimo e Inflación) y los geopolíticos (Guerras), existen otros elementos críticos que pueden desestabilizar o encarecer una contratación de CCTV en 2026:

**1. Riesgos de Ciberseguridad y Cumplimiento**

**Vulnerabilidades de Firmware:** Si el fabricante no garantiza parches constantes, el sistema puede ser usado para ataques a la red corporativa.

**Ley de Protección de Datos (Habeas Data):** Las multas por el mal manejo de imágenes (especialmente con reconocimiento facial) son altísimas. El contrato debe definir quién responde ante una sanción de la SIC (Superintendencia de Industria y Comercio).

**2. Obsolescencia Tecnológica Acelerada**

**Ciclo de Vida de los Chips:** En 2026, la IA evoluciona cada 6 meses. Un equipo comprado hoy podría no ser compatible con el software de monitoreo de mañana.

**Capacidad de Nube:** La falta de ancho de banda o el aumento de precios en los servicios de almacenamiento (Amazon S3, Azure) puede disparar los costos operativos imprevistos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

**3. Factores Logísticos y de Suministro**

**Escasez de Semiconductores:** A pesar de que la crisis de chips ha cedido, la demanda por IA de alto nivel genera cuellos de botella en la fabricación de cámaras inteligentes, retrasando entregas hasta por 120 días.

**Fletes Internacionales:** El costo del transporte marítimo y aéreo fluctúa con el precio del combustible (Petróleo), afectando el precio final del hardware.

**4. Normatividad Local y Licenciamiento**

**Licencia de la Supervigilancia:** Si el contratista pierde su licencia o no la tiene vigente, el contrato puede ser declarado nulo, y las pólizas de seguro no cubrirían ningún siniestro.

**Cambios en el Código Eléctrico (RETIE):** Nuevas exigencias técnicas en cableado y protecciones eléctricas en Colombia pueden obligar a realizar obras civiles adicionales no presupuestadas inicialmente.

**5. Factores Ambientales y Climáticos**

**Corrosión y Salinidad:** En ciudades costeras o zonas industriales, la vida útil de los equipos se reduce a la mitad si no se contratan carcasas especiales (IP67/NEMA 4X), lo que aumenta el costo de reposición.

**Fenómenos Eléctricos:** El aumento de tormentas eléctricas (atribuido al cambio climático) exige mayores inversiones en sistemas de tierras y pararrayos para proteger los NVR.

**6. "Vendor Lock-in" (Dependencia de Marca)**
Si se contrata un sistema con protocolo cerrado, quedarás atado a un solo proveedor para cualquier reparación o ampliación, perdiendo capacidad de negociación de precios en el futuro.

El área solicitante afirma*: "Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que NO existe Acuerdo Marco de Precios - AMP que se relacione Circuitos Cerrados de Televisión u otros componentes, que pueda satisfacer la presente necesidad.*

*Es de aclarar que los componentes que integran cada uno de los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y control de acceso biométrico, deben ser adquiridos e implementados de manera integral. Esta medida resulta recomendable y necesaria para garantizar la compatibilidad técnica, la integración funcional, la trazabilidad y la correcta operación de los sistemas, evitando los riesgos derivados de la dispersión de responsabilidades, la falta de interoperabilidad y las posibles contingencias contractuales que puedan generarse por la participación de múltiples proveedores."*

**RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS COTIZACIONES -**)

- Cumplen con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida y las cuales fueron previamente avaladas por el área técnica.

- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan el valor mínimo cotizado por la empresa requerida.
- Para definir el presupuesto final se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas por el área técnica y las cuales fueron avaladas.

Se anexa para el respectivo análisis: de las firmas:

**1) SURAMERICANA DE VIDEO Y SONIDO SAS (**recibida 18 junio por correo AT y **ajustadas en cantidades y en ítems 1 julio).**

**2) AXON TECH SAS** (19 junio x correo (sondeos y AT y **ajustadas en cantidades y en ítems 1 julio)** las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad

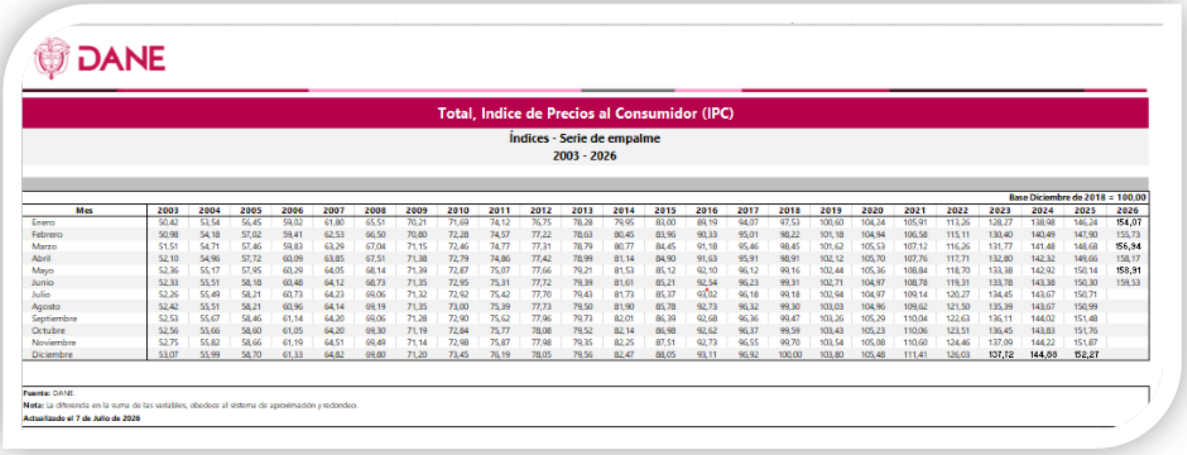
- Se tomó la fórmula media aritmética baja para determinar el valor.

**RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN HISTÓRICOS. ANEXO 2 (CUADRO ANÁLISIS PROYECCIÓN COSTOS HISTÓRICOS).**

Se tiene en cuenta los históricos del proceso FGN-NC-IPSE-0045-2025, teniendo en cuenta que las características y especificaciones técnicas son similares a las solicitadas en el presente proceso.

Se realizó indexación de valores para los ítems:1, 2, 3, 8 y 9 del proceso FGN-NC-IPSE-0045-2025.

Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de esta.



DANE

**Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)**

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

Base Diciembre de 2018 = 100,00

| Mes | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 50,42 | 53,54 | 56,45 | 59,02 | 61,80 | 65,51 | 70,21 | 71,69 | 74,12 | 76,75 | 78,28 | 79,95 | 83,00 | 89,19 | 94,07 | 97,53 | 100,63 | 104,24 | 105,91 | 113,26 | 128,27 | 138,98 | 146,24 | 154,07 |
| Febrero | 50,98 | 54,18 | 57,02 | 59,41 | 62,53 | 66,50 | 70,80 | 72,28 | 74,37 | 77,22 | 78,63 | 80,45 | 83,96 | 90,33 | 95,01 | 98,22 | 101,18 | 104,94 | 106,58 | 115,11 | 130,40 | 140,49 | 147,90 | 155,73 |
| Marzo | 51,51 | 54,71 | 57,46 | 59,83 | 63,29 | 67,04 | 71,15 | 72,46 | 74,77 | 77,31 | 78,79 | 80,77 | 84,45 | 91,18 | 95,46 | 98,45 | 101,62 | 105,53 | 107,12 | 116,26 | 131,77 | 141,48 | 148,68 | 156,94 |
| Abril | 52,10 | 54,96 | 57,72 | 60,09 | 63,85 | 67,51 | 71,38 | 72,79 | 74,86 | 77,42 | 78,99 | 81,14 | 84,90 | 91,63 | 95,91 | 98,91 | 102,12 | 105,70 | 107,76 | 117,71 | 132,80 | 142,32 | 149,66 | 158,17 |
| Mayo | 52,36 | 55,17 | 57,95 | 60,29 | 64,05 | 68,14 | 71,39 | 72,87 | 75,07 | 77,66 | 79,21 | 81,53 | 85,12 | 92,10 | 96,12 | 99,16 | 102,44 | 105,36 | 108,84 | 118,70 | 133,38 | 142,92 | 150,14 | 158,91 |
| Junio | 52,33 | 55,51 | 58,18 | 60,48 | 64,12 | 68,73 | 71,35 | 72,95 | 75,31 | 77,72 | 79,39 | 81,61 | 85,21 | 92,54 | 96,23 | 99,31 | 102,71 | 104,97 | 108,78 | 119,31 | 133,78 | 143,38 | 150,30 | 159,53 |
| Julio | 52,26 | 55,49 | 58,21 | 60,73 | 64,23 | 69,06 | 71,32 | 72,92 | 75,42 | 77,70 | 79,43 | 81,73 | 85,37 | 92,02 | 96,18 | 99,18 | 102,94 | 104,97 | 109,14 | 120,27 | 134,45 | 143,67 | 150,71 | |
| Agosto | 52,42 | 55,51 | 58,21 | 60,96 | 64,14 | 69,19 | 71,35 | 73,00 | 75,39 | 77,73 | 79,50 | 81,90 | 85,78 | 92,73 | 96,32 | 99,30 | 103,03 | 104,96 | 109,62 | 121,50 | 135,39 | 143,67 | 150,99 | |
| Septiembre | 52,53 | 55,67 | 58,46 | 61,14 | 64,20 | 69,06 | 71,28 | 72,90 | 75,62 | 77,96 | 79,73 | 82,01 | 86,39 | 92,68 | 96,36 | 99,47 | 103,26 | 105,29 | 110,04 | 122,63 | 136,11 | 144,02 | 151,48 | |
| Octubre | 52,56 | 55,66 | 58,60 | 61,05 | 64,20 | 69,30 | 71,19 | 72,84 | 75,77 | 78,08 | 79,52 | 82,14 | 86,98 | 92,62 | 96,37 | 99,59 | 103,43 | 105,23 | 110,06 | 123,51 | 136,45 | 143,83 | 151,76 | |
| Noviembre | 52,75 | 55,82 | 58,66 | 61,19 | 64,51 | 69,49 | 71,14 | 72,98 | 75,87 | 77,98 | 79,35 | 82,25 | 87,51 | 92,73 | 96,55 | 99,70 | 103,54 | 105,08 | 110,60 | 124,46 | 137,09 | 144,22 | 151,87 | |
| Diciembre | 53,07 | 55,99 | 58,70 | 61,33 | 64,82 | 69,80 | 71,20 | 73,45 | 76,19 | 78,05 | 79,56 | 82,47 | 88,05 | 93,11 | 96,92 | 100,00 | 103,80 | 105,48 | 111,41 | 126,03 | 137,12 | 144,88 | 152,27 | |

**Fuente:** DANE.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
**Actualizado el 7 de Julio de 2026**

**RESULTADO DEFINITIVO ANÁLISIS DE COTIZACIONES y COSTOS HISTÓRICOS (ANEXO 3 DE EXCEL)**

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del análisis de cotizaciones (Anexo 1) Y Análisis Costos Históricos (Anexo 2) con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables de la propuesta económica.

- Se tomó la fórmula promedio entre cotizaciones e históricos (ítems 1, 2, 3, 8 ,9) del proceso FGN-NC-IPSE-0045-2025
- Y para los ítems 4, 5 y 6 se tomó el valor arrojado de cotizaciones recibidas

**RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL - ANEXO 4 (CUADRO ESTUDIO DE MERCADO DEFINITIVO -).**

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, cuyo objeto es la **"ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA RENOVACIÓN, AMPLIACION E INTEGRACION Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

- **GRUPO CELDAS TRANSITORIAS DE LA SEDE PALOQUEMAO**
- **GRUPO CELDAS TRANSITORIAS DE LA SEDE BUNKER**
- **GRUPO DE SOPORTE TECNICO Y DATA CENTER DE LA SECCIÓN DE CONTROLTELEMATICO**
- **GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE NIVEL CENTRAL**
- **GRUPO CENTRO ADMINISTRATIVO DE CONTROL Y MONITOREO (CACYM) - DPA**

Es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.475.134.961,56) IVA** incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

**Notas**

1. El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| 4.3. | Presupuesto |
|---|---|

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

| | |
|---|---|
| Valor en letras | **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.** |
| Valor en números | **$ 1.475.134.961,56** |

**incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

| Nombre del Rubro | Recurso | Valor |
|---|---|---|
| APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS.<br><br>Código: 02-01-01-004-007-02 | 10 | $ 1.346.634.961,56 |
| RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.<br><br>Código: 02-01-01-004-007-03 | | $ 128.500.000,00 |
| **TOTAL** | | **$ 1.475.134.961,56** |

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO**

| Dependencia | Código | Presupuesto |
|---|---|---|
| **Grupo Celdas transitorias de la Sede Paloquemao** | 02-01-01-004-007-02 | $ 11.509.461,05 |
| **Grupo Celdas Transitorias de la Sede Bunker** | | $ 931.031.603,74 |
| **Grupo Centro Administrativo de Control y Monitoreo (Cacym) - DPA** | | $ 388.337.584,91 |
| | | $ 15.756.311,86 |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | |
|---|---|---|
| **Grupo de Soporte Técnico y Data Center de la Sección de Control Telemático** | 02-01-01-004-007-03 | $ 57.441.541,40 |
| **Grupo de Informática Forense Nivel Central** | | $ 71.058.458,60 |
| **TOTAL** | | **$ 1.475.134.961,56** |

*(Agregar las filas que sean necesarias)*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).* | Funcionamiento | **X** | Inversión | |

| **4.4.** | **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA** |
|---|---|

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar una competencia efectiva y una reducción real en los precios ofrecidos. A fin de obtener el precio más razonable posible, manteniendo las calidades establecidas y garantizando una competencia más dinámica y transparente, donde los posibles oferentes se ven incentivados a realizar ofertas sustancialmente mejores, garantizando así un beneficio económico tangible para la entidad."

| **5.** | **CLASIFICACIÓN UNSPSC** |
|---|---|

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

**GRUPOS:**

- **GRUPO CELDAS TRANSITORIAS DE LA SEDE PALOQUEMAO**
- **GRUPO CELDAS TRANSITORIAS DE LA SEDE BUNKER**
- **GRUPO DE SOPORTE TECNICO Y DATA CENTER DE LA SECCIÓN DE CONTROLTELEMATICO**
- **GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE NIVEL CENTRAL**
- **GRUPO CENTRO ADMINISTRATIVO DE CONTROL Y MONITOREO (CACYM) - DPA**

**Tabla 2.** Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

| **Clasificación UNSPSC** | |
|---|---|
| **NIVEL IV** | **Descripción** |
| 45121501 | Cámara fijas |
| 46171610 | Cámaras de seguridad |
| 46171611 | Sistemas de identificación de video |
| 46171612 | Monitores de Video |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| 46171619 | Sistemas de seguridad o control de acceso |
| 46171622 | Sistema de televisión de circuito cerrado cctv |
| 72151701 | Sistemas de instalación de sistemas de control de acceso |
| 72151702 | Sistemas de servicio de instalación de sistema de televisión circuito cerrado |

| 6. | REQUISITOS HABILITANTES |
|---|---|
| 6.1. | Requisitos Mínimos Habilitantes |

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

| 6.1.1. | Capacidad Jurídica |
|---|---|

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

| 6.1.2. | Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior |
|---|---|

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

| 6.1.3. | **Experiencia** |
|---|---|

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **842,49 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado con la venta e instalación y/ suministro e instalación de circuitos cerrados de televisión.

**CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME**

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en *el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021,* se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados identificado con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en la tabla No 3 del presente documento con experiencia igual o mayor a **842,49 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado directamente con la venta e instalación y/o suministro e instalación de circuitos cerrados de televisión.

**Tabla 3. Experiencia requerida**

| Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios | Descripción | Cuantía - SMMLV |
|---|---|---|
| 45121500 | Cámaras | **842,49 SMLMV** |
| 461716100 | Equipo e vigilancia y detección | |
| 72151700 | Servicio de instalación de sistemas de seguridad física e industrial | |

**REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA.**

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de marzo 2026, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7., 2.2.1.2.4.2.8 del decreto 1082 de 2025, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el decreto en mención, el cual acreditara así:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados identificado con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en la tabla No 3 del presente documento con experiencia igual o mayor a **842,49 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado directamente con la venta e instalación y/o suministro e instalación de circuitos cerrados de televisión y sistemas de acceso biométricos.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

**Nota 1:** Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación *cuyo objeto esté relacionado con* ***la venta e instalación y/ suministro e instalación de circuitos cerrados de televisión*****,** la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

**Nota 3:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**Nota 4:** En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de cada uno de los bienes o

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, para cada uno de los grupos para el cual presenta oferta.

**Nota 5**: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

| 6.1.4. | Requisito Técnico Habilitante Adicional |
|---|---|

1. En atención a la Resolución N. 20234100040097 de 2023 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar en su oferta copia del acto administrativo emitido por esta entidad, en donde conste que está inscrito en el registro de actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para vigilancia y seguridad privada. En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, dicho requerimiento debe ser aportado mínimo por uno de sus integrantes.

2. Certificación (es) emitida(s) por el fabricante o distribuidor mayorista en la que conste que el personal técnico dispuesto para la ejecución del objeto contractual está debidamente capacitado para la instalación de los equipos, configuración, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento.

3. El proponente, persona natural o el representante legal de /a persona jurídica deberá allegar con su propuesta la certificación(es) expedida(s) por el(los) fabricante(s) o por el distribuidor mayorista que lo acredite como distribuidor autorizado para comercializar y brindar soporte a los productos.

   Nota 1 (Aplica para certificaciones emitidas por un distribuidor mayorista): El proponente deberá allegar junto con su propuesta la certificación de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, adicionalmente deberá adjuntar la certificación en la que el fabricante acredite al distribuidor mayorista como distribuidor autorizado de los productos ofertados.

   Nota 2 (Aplica para certificaciones emitidas por un distribuidor local): El proponente deberá allegar junto con su propuesta, la certificación de distribuidor autorizado emitida por el distribuido local. Adicionalmente deberá adjuntar la certificación en la que el fabricante o mayorista acredite al distribuidor local como distribuidor autorizado de los productos ofertas.

   Nota 3 En el caso, que el distribuidor local sea certificado por un distribuidor mayorista, se deberá adjuntar la certificación del fabricante que acredite al distribuidor mayorista como distribuidor autorizado de los productos ofertados.

| 6.1.5. | Capacidad Financiera |
|---|---|

## REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[2] la Superintendencia de Sociedades[3] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[3] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

## 1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)**

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.50**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%**

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 70%.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES**

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.50.**

**NOTA:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

**Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1.50 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 70% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 1.50 |

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

**NOTA:** En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

## 2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

**RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio)**

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.02.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

**RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS** determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total)**

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.02.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

**Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.02 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0.02 |

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

**NOTA:** En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

## 3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

### 3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

### 3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

• El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.

• El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando

• El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

## 7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

| FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | | ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA RENOVACION, AMPLIACION E INTEGRACION Y SOPORTE TECNICO DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION:<br><br>-GRUPO CELDAS TRANSITORIAS DE LA SEDE PALOQUEMAO<br>-GRUPO CELDAS TRANSITORIAS DE LA SEDE BUNKER<br>-GRUPO DE SOPORTE TECNICO Y DATA CENTER DE LA SECION DE CONTROLTELEMATICO<br>-GRUPO DE INFORMATICA FORENSE NIVEL CENTRAL | | | | | |
| NECESIDAD | | | | | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN ( Según especificaciones técnicas) | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | VALOR UNITARIO SIN IVA | IVA UNITARIO | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
| 1 | CÁMARA IP FIJA TIPO MINI DOMO | DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS REMITIDAS POR LA ENTIDAD | UNIDAD | 29 | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 |
| 2 | CÁMARAS IP BALA ANTI VANDÁLICA | DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS REMITIDAS POR LA ENTIDAD | UNIDAD | 1 | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 |
| 3 | CÁMARA IP TIPO FISH EYE | DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS REMITIDAS POR LA ENTIDAD | UNIDAD | 9 | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 |
| 4 | CÁMARA DUPLEX (DOS SENSORES) | DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS REMITIDAS POR LA ENTIDAD | UNIDAD | 4 | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 |
| 5 | CÁMARA IP 360 MULTISENSOR | DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS REMITIDAS POR LA ENTIDAD | UNIDAD | 1 | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 |
| 6 | EQUIPO SERVIDOR DE GRABACIÓN NVR TIPO A | DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS REMITIDAS POR LA ENTIDAD | UNIDAD | 1 | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 |
| 7 | EQUIPO SERVIDOR DE GRABACIÓN NVR TIPO B | DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS REMITIDAS POR LA ENTIDAD | UNIDAD | 1 | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 |
| 8 | SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (VMS) | DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS REMITIDAS POR LA ENTIDAD | UNIDAD | 71 | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 |
| 9 | SWITCH 48 PUERTOS PoE | DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS REMITIDAS POR LA ENTIDAD | UNIDAD | 3 | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 |
| | | | | | | TOTAL | | | $ 0,00 |

| | |
|---|---|
| Empresa / Nombre Completo: | |
| Representante Legal: | |
| NIT / C.C.: | |
| Teléfono o Celular: | |
| E-mail: | |
| Fecha de Oferta: | |
| Validez de Oferta económica 90 días: | SI___ NO____ |
| ¿Cumple con lo solicitado en le Ficha Técnica? | SI ____ NO____ |
| IVA (INDICAR SI LOS ITEMS ESTÁN O NO EXCENTOS DEL IVA, DE ESTAR EXCENTOS FAVOR INDICAR LA NORMA) | |
| FIRMA DIGITAL (obligatorio firmar) | |

INDICAR MARCA Y REFRENCIA PARA CADA ITEM COTIZADO

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

**NOTA 1:** Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

**NOTA 2:** Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

**NOTA 3:** El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo establecidas en el documento complementario al pliego de condiciones.

**NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta)**: La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: **Grupo de Celdas Transitorias Sede Paloquemao** (ítems 1, 2), **Grupo de Celdas Sede Bunker** (1, 3 y 6) **Grupo de Informática Forense** (Items 1 y 2), **Grupo de Cacym** (ítems 1, 2) hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento

## 8. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

## 9. GARANTÍAS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| 9.1. | Garantía de Seriedad de la Oferta |
|---|---|

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

| 9.2. | Garantía de Cumplimiento |
|---|---|

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

**Tabla 04.** Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 30% del valor total del contrato. | Por el término de ejecución y tres (3) años más. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | Por el término de ejecución y tres (3) años mas |
| Calidad de servicio | 30% del valor total del contrato | Por el término de dos (2) años contado a partir del recibo a satisfacción del contrato |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 30% del valor total del contrato. | Por el término de dos (2) años contado a partir del recibo a satisfacción del contrato |

| 9.3. | Responsabilidad Civil Extracontractual |
|---|---|

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

**Tabla 5.** Responsabilidad Civil Extracontractual

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV | Por el plazo de ejecución del contrato |

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **_200_** SMMLV es decir sin sublímites.

## 10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

**Tabla 6.** Cobertura Acuerdos Comerciales

| TRATADOS COMERCIALES | | LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL* | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | **SI** | **SI** | **NO** | **SI** |
| | **México** | **NO** | **N/A** | **N/A** | **N/A** |
| | **Perú** | **SI** | **SI** | **NO** | **SI** |
| **Canadá** | | **SI** | **SI** | **NO** | **SI** |
| **Chile** | | **SI** | **SI** | **NO** | **SI** |
| **Corea** | | **NO** | **N/A** | **N/A** | **N/A** |
| **Costa Rica** | | **SI** | **SI** | **NO** | **SI** |
| **Estados AELC** | | **SI** | **SI** | **N/A** | **SI** |
| **Estados Unidos** | | **SI** | **SI** | **NO** | **SI** |
| **México** | | **NO** | **NO** | **N/A** | **N/A** |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | **NO** | **NO** | **N/A** | **N/A** |
| | **Guatemala** | NO | N/A | N/A | NO |
| | **Honduras** | NO | N/A | N/A | NO |
| **Unión Europea** | | **SI** | **SI** | **N/A** | **SI** |
| **Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones** | | **SI** | **SI** | **NO** | **SI** |

## 11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

## 12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

| Ítem | Documento | si | no |
|---|---|---|---|
| 1 | Estudio previo | | |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo | | |
| 3 | Cotizaciones que soportan el estudio del sector | | |
| 4 | Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo) | | |
| 5 | Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización. | | |
| 6 | Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera | | |

| Se firma a los | **23** | días del mes de | **Julio** | del año | **2026** |
|---|---|---|---|---|---|

Firma: _____
Nombre: **Darío Emilio Alfaro Riveros**
Cargo: Jefe Unidad de Seguridad Dirección de Protección y Asistencia - DPA

Firma: _____
Nombre: **Jonathan Alexander Forigua Cortes**
Cargo: Jefe Grupo de Cacym - DPA

Firma: _____
Nombre: **Esmeralda Jacqueline Concha Loaiza**
Cargo: Líder Celdas Transitorias - CTI

Vo.Bo. (Director)

Firma: _____
Nombre: **John Jairo Ramírez Barrero**
Cargo: Director de Protección y Asistencia (E)

Firma: _____
Nombre: **José Luis Ramírez Hinestroza**
Cargo: Director del Cuerpo Técnico de Investigación-DCTI

**Realizo:** **Esmeralda Jacqueline Concha Loaiza,** Líder Celdas Transitorias – CTI
**Jonathan Alexander Forigua Cortes,** Jefe Grupo de Cacym

**Reviso:** **Diego Luis López Jiménez**, Grupo de trabajo de apoyo a la gestión contractual y de gastos reservados– CTI
**Andrea del Pilar Díaz Rodríguez**, Grupo de trabajo de apoyo a la gestión contractual y de gastos reservados– CTI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada